



ILLAPEL
Municipalidad

Illapel, Capital de la Provincia de Choapa

DECRETO EXENTO N° 748

MATERIA: Aprueba PADEM 2023

ILLAPEL, 15 de noviembre de 2022

VISTOS:

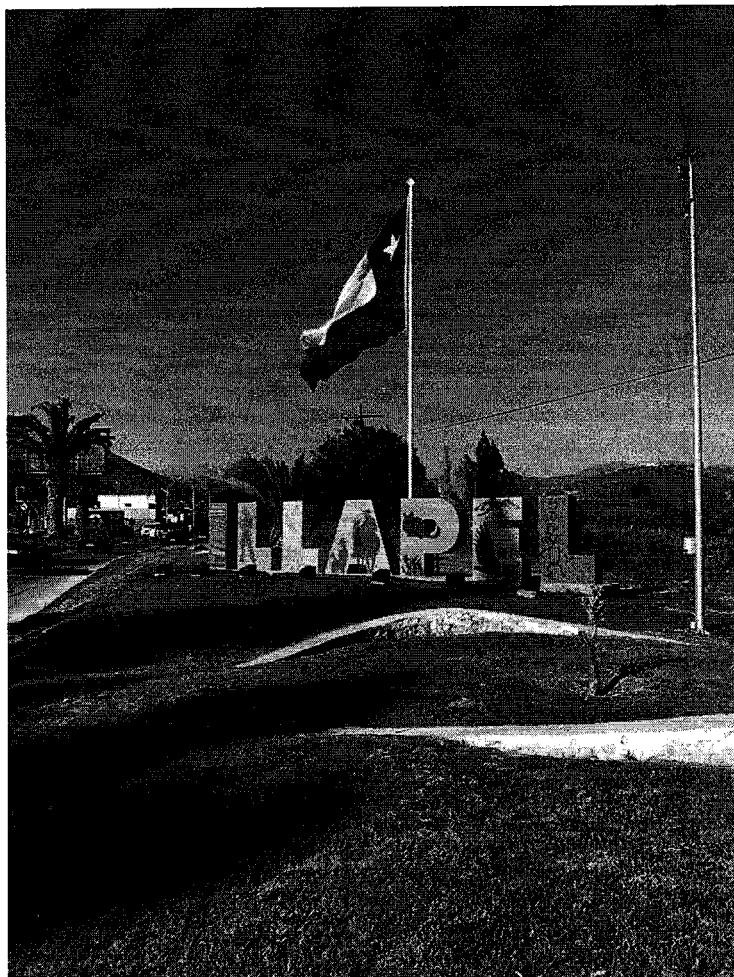
- 1) El D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y las leyes que la complementan y la modifican; 2) D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior que "Reglamenta aplicación inciso segundo del artículo 38° del D.L. N° 3.063 de 1979", sobre el Traspaso de los Establecimiento Educacional a las Municipalidades; 3) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón"; 4) El D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior que, "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones"; 5) el Decreto N°1454, de fecha 29 de junio de 2021, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Aguilera asumió con fecha 28 de junio de 2021, el cargo de Alcalde de esa Entidad Edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N°4.716, de 2021, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6) el Decreto Alcaldicio N° 2058 de fecha 30 de junio de 2022 que nombra como Secretaria Municipal a doña Priscila Peña González; 7) las Leyes N° 19.070, 19.464, 21.109, Código del Trabajo, y Ley N° 18.883; 8) la Ley N° 19.410; 9) el PADEM 2023 elaborado por el Departamento de Educación de la Municipalidad de Illapel; 10) la sesión ordinaria N° 49 de fecha 15 de noviembre de 2022 del H. Concejo Municipal en el cual se aprueba el PADEM 2023; 11) los demás antecedentes tenidos a la vista para la dictación del presente decreto

CONSIDERANDO:

- 1°) Que, la Ley N° 19.410, señala en su artículo 4° que las Municipalidades, a través de sus departamentos de Administración Educacional o de las Corporaciones Municipales deben formular anualmente un Plan de Desarrollo Educativo Municipal, asimismo el artículo 5° de la misma ley, obliga al Alcalde a presentar durante la segunda quincena de septiembre el Plan de Desarrollo Educativo Municipal al Concejo para su sanción.
- 2°) Que, el inciso final del artículo 5° de la referida Ley N° 19.410, establece que el plan anual deberá ser aprobado por el Concejo Municipal a más tardar el 15 de noviembre de cada año y será puesto en conocimiento del Departamento Provincial de educación Respectivo, estaría a disposición de la comunidad y será distribuido a todos los establecimientos educacionales de la Municipalidad o Corporación".
- 3°) Que, el referido PADEM 2023, fue presentado al Concejo Municipal, y aprobado en la sesión ordinaria N° 49 de fecha 15 de noviembre de 2022, según consta el certificado emitido por la secretaria Municipal.
- 4°) Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que sancione el acuerdo del H. Concejo Municipal y de por aprobado el PADEM 2023.

DECRETO:

- 1) **APRUEBESE**, el **PADEM 2023**, de la Municipalidad de Illapel, cuyo ejemplar forma parte íntegra del presente decreto:



**PLAN ANUAL DE DESARROLLO
EDUCATIVO MUNICIPAL
PADEM
AÑO 2023**

Departamento de Educación Municipal

Septiembre de 2022

ÍNDICE

PREFACIO	4
PRESENTACION	5
METODOLOGIA PADEM	9
ANTECEDENTES DESCRIPTIVOS DE LA COMUNA	11
FUNDAMENTOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA EDUCACIÓN MUNICIPAL	17
DIAGNÓSTICO DE LA EDUCACIÓN MUNICIPAL	21
ÍNDICES DE CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	35
RECURSOS DE PERSONAL	38
PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE APOYAN LA LABOR EDUCATIVA	47
PLAN OPERATIVO	63
INFORMACIÓN FINANCIERA	71
BIBLIOGRAFIA DIGITAL	76

PREFACIO

En los años 2020, 2021 y 2023, para el país y el mundo, ha sido un periodo de dificultades e incertidumbres en diversas actividades y para diversos sectores económicos y de servicios, dentro de los que se inserta el sector educación, ello debido a la pandemia por COVID-19 y a las consecuencias de su actuar. Lo anterior ha afectado los ciclos productivos, los flujos de recursos económicos y financieros y en general los sistemas han debido adaptarse para continuar produciendo o prestando sus servicios.

No obstante, lo expuesto es en esta situación que los municipios (DAEM y Corporaciones) deben realizar la planificación administrativa y financiera del año escolar y laboral docente siguiente, preceptuada en la ley 19.410 (PADEM), la que debe realizarse cada año y en donde se pretende establecer lineamientos para el funcionamiento del periodo futuro que se indica.

Desde el punto de vista de lo financiero, en lo que corresponde a los ingresos, es donde se generan las mayores incertezas, ello ya que hasta ahora sólo para el año 2021 se cuenta que la aplicación de la excepcionalidad de la norma vigente, Ley de Subvenciones, artículo 13°, que es la que nos permite establecer que, hasta la vigencia de la excepción constitucional, por razones sanitarias, se tendrá un nivel de ingresos sin mayores fluctuaciones.

En este orden de ideas, desde el punto de vista de otros aportes, como los es **FAEP, NO SE SABE SU COMPORTAMIENTO PARA EL AÑO 2023, estimándose que tendrá montos similares a los de 2023, colocando**, por tanto, a los municipios del país en situaciones financieras muy complejas.

Desde los gastos, para el sistema local la mayor proporción de él está en el gasto en RRHH, consumos básicos y transporte escolar, pero el incremento actual y las estimaciones futuras de ellos, entre otras por la aplicación de normativas de salud COVID, **Y POR EL INCREMENTOS DEL COSTO DE LOS INSUMOS Y COMBUSATIBLES** hacen sus montos sean difícilmente calculables o estimables, para el periodo actual y para el periodo siguiente, que es el que pretende planificar desde la perspectiva PADEM.

En conclusión, lo expuesto hace que se deba estar constantemente alerta respecto del control de I y G y de sus equilibrios, de cambios normativos, de flexibilización de dictámenes, de dictación de RESEX o DFL, de ampliaciones de plazos, de fuentes alternativas de financiamiento y/o de otras definiciones similares, de manera tal de hacer lo más operativo posible el sistema, evitando desequilibrios o déficit que pudiesen poner en riesgo al conjunto del sistema educativo comunal.

Las incertezas anteriores hacen muy difícil el diseñar o detallar acciones **SUSTENTABLES O SOSTENIBLES** a desarrollar para el año 2023, por tanto se deberá estar a lo dispuesto por la autoridad que competa, según sea el ámbito de acción o desarrollo de tareas, MINEDUC, DEP, MINSAL, u otros, adecuando las acciones que se demanden a las instrucciones que se den, y en función de las capacidades presupuestarias que se tengan, para que las áreas directiva y/o administrativa, junto a la participación de los diversos actores de las comunidades educativas, tomen las decisiones pedagógicas o de otra índole, que correspondan.

PRESENTACIÓN

El Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal (PADEM) es un instrumento construido por las municipalidades o corporaciones conforme a exigencias establecidas en la Ley 19.410 de Educación de 1995. En este contexto, el Plan de Desarrollo Educativo Municipal 2023, en adelante PADEM 2023, es una herramienta de planificación, programación, ejecución y evaluación, orientada a mejorar, tanto la gestión administrativa, como la técnica pedagógica que permite mejorar los aprendizajes de los alumnos, alumnas y jóvenes.

El Ministerio de Educación, en el marco de la transición hacia la NUEVA EDUCACIÓN PÚBLICA, establece una serie de pasos a seguir que permitan viabilizar la transición y trabajar de manera coordinada entre el Ministerio y cada Municipalidad en base en esquemas de convenios. Para ello es necesario conocer el estado actual de la administración municipal y diseñar acciones que permitan llevar a cabo una adecuada transición y una de las acciones fundamentales para llevar a cabo este proceso consiste en acompañar el proceso PADEM de cada municipalidad. El objetivo de este trabajo conjunto es “fortalecer el servicio educacional generando condiciones de calidad; equilibrar el financiamiento del servicio educacional y avanzar coordinadamente hacia la nueva educación pública en el marco de los proyectos de leyes”.

En este orden de ideas, en el mes de mayo de 2015, se firmó el primer Convenio de transferencia denominado Fondo de Apoyo para la Educación Pública (FAEP), y que ha sido renovado en los años posteriores; y tiene por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, asistiendo a los equipos DAEM en la formulación de PADEM, en un proceso que permita su adecuada vinculación con los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) y los Planes de Mejoramiento Educativo (PME) de sus establecimientos, articulando todos los instrumentos de financiamiento disponibles, todo esto en concordancia con sus presupuestos y dotación de personal.

Por otra parte, la mayor parte del presupuesto de educación se encuentra destinado al financiamiento del ítem de recursos humanos, tanto Docentes como Asistentes de la Educación, quienes tienen la misión de ejecutar acciones para el desarrollo de los procesos educativos. Así también, estos recursos son destinados a la implementación de las acciones contenidas en los PME, en concordancia con los PEI, en las estrategias para la retención de alumnos, y en la mantención y mejoramiento de la infraestructura entre otras necesidades operacionales.

Es importante recordar que el PADEM se encuentra vinculado con el Plan de Desarrollo Comunal – PLADECO, y articulada con el Proyecto Educativo Comunal y su Plan Estratégico Educativo. Asimismo, este Plan se enlaza con los Proyectos Educativos Institucionales y Planes de Mejoramiento de las escuelas y liceos municipales.

MARCO NORMATIVO DEL PADEM

El Plan de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM) ha sido elaborado considerando las fuentes legales vigentes a la fecha, las cuales son las siguientes:

1. Ley N° 19.410 / 95 que Modifica la Ley N° 19.070, sobre Estatuto de Profesionales de la Educación.

De acuerdo, a lo establecido por el artículo 4º de la Ley, de esta norma, la Municipalidad por intermedio de su Departamento de Administración de Educación Municipal, debe formular anualmente un Plan de Desarrollo Educativo Municipal, el que deberá contemplar al menos:

- Un diagnóstico o caracterización de la situación de cada uno y del conjunto de los establecimientos educacionales, considerando los aspectos académicos, extraescolares y administrativos.
- La situación de oferta y demanda de matrículas en la comuna. En este marco, evaluar la matrícula y la asistencia media deseada y esperada en los establecimientos educacionales.
- La dotación docente y del personal asistente de la educación.
- Los programas de acción a desarrollar durante el año en la comuna y las metas del Departamento de Educación Municipal.
- El presupuesto de ingresos, gastos e inversión para la ejecución del Plan en cada establecimiento y en el conjunto de la comuna.

Por su parte, el artículo 5º de esta Ley, instauro como competencia del alcalde, que, dentro de la segunda quincena del mes de septiembre de cada año, debe presentar el Plan de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM), al Concejo Municipal para su sanción, **en lo que corresponda**.

Luego, durante el mes de octubre podrá ser perfeccionado considerando las sugerencias que eventualmente se reciban de las diferentes instancias, pues durante la Primera quincena del mes de Noviembre el Concejo Municipal sancionará el PADEM, especialmente en lo referido al presupuesto, para que opere durante el año 2023.

2. Decreto con Fuerza de Ley N° 2, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales.

El artículo 4º inciso 4º de esta norma, dispone "En los servicios educacionales del sector municipal, ya sean administrados por medio de sus departamentos de educación municipal o por corporaciones educacionales, el presupuesto anual deberá ser aprobado por el Concejo, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81 y 82 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades."

3. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Este cuerpo normativo, dispone en su articulado que el alcalde requerirá del acuerdo del Concejo para aprobar el presupuesto del área de educación.

Deberá pronunciarse, el Concejo, sobre estas materias, antes del día 15 de diciembre, luego de evaluadas las consultas por el COSOC, cuando corresponda.

4. Ley N° 20.248, sobre Subvención Escolar Preferencial, modificada por la Ley N° 20.550.

El Plan de Mejoramiento Educativo de la Ley SEP, es un programa de acción que debe estar contenido en el PADEM y es complementario a la implementación regular del currículum. Como se ha instruido, los sostenedores y escuelas que participan de la Ley SEP, deberán destinarlos recursos que ella contempla a diseñar e implementar un Plan de Mejoramiento Educativo, de cuatro años de duración.

El Plan debe fijar las metas de efectividad del rendimiento académico de los estudiantes que deben lograrse en el transcurso de la ejecución del mismo, con especiales énfasis en alumnos/as prioritarios. El Plan debe contener acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta Cuarto año Medio en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar y gestión de recursos de la o las escuelas dependientes de un sostenedor.

La elaboración del plan de mejoramiento debe asumir un diagnóstico en aspectos deficitarios de cada área, oportunidades de mejora y fortalezas de la unidad educativa, entre otros.

5. Ley N° 19.070, Estatuto Docente, modificada por la Ley N° 20.501, sobre Calidad y Equidad de la Educación.

Esta norma, plantea la reforma en el sistema de concursabilidad a los cargos de director (a) de los Establecimientos Educativos, como asimismo del jefe(a) del Departamento de Educación Municipal. Integrando al proceso de selección, organismos como la Alta Dirección Pública y el Servicio Civil, con lo que se busca entregar mayor imparcialidad, y competencias en lo que se refiere a aspectos técnicos, al procedimiento de elección de estos profesionales.

6. Ley N° 20.845, De Inclusión Escolar

Regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado.

Esta norma introduce una serie de modificaciones tendientes a establecer un sistema basado en la gratuidad y la inclusión en los procesos de admisión de los establecimientos educacionales.

7. Ley N° 20.903, Crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y Modifica otras normas.

Esta ley contribuye al mejoramiento continuo del desempeño profesional de los docentes, mediante la actualización y profundización de sus conocimientos disciplinarios y pedagógicos, aplicación de técnicas colaborativas con otros docentes y profesionales, así como también el desarrollo y fortalecimiento de las competencias para la inclusión educativa.

8. Ley N° 20.370, Establece la Ley General de Educación.

Esta norma establece un marco general y ordenador de la educación chilena, especialmente en lo que se refiere a la enseñanza parvularia, básica y media. Además, se explicita y amplía los derechos específicos de los distintos actores que concurren en la educación, así como los correspondientes deberes.

9. Ley N° 20.529, Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, básica y media y su fiscalización.

Mediante esta Ley se dispone que un conjunto de organismos vele por que se cumplan estándares de calidad en la educación parvularia, básica y media, a través de estándares de aprendizaje del alumnado y de desempeño de los docentes, fiscalización y evaluaciones de programas educativos. Con este objeto se crea la Agencia de Calidad de la Educación, la Superintendencia de Educación y se entregan nuevas competencias al Ministerio de Educación.

10. Ley N° 20.536, sobre violencia Escolar. Modifica la Ley General de Educación incorporando el tema de la violencia en los establecimientos educacionales, especialmente entre estudiantes, y fija pautas para que la comunidad escolar pueda abordar estas situaciones.

11. Ley N°20.911 crea el Plan de Formación Ciudadana para los Establecimientos Educacionales reconocidos por el Estado. La señalada ley establece que los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir en los niveles de enseñanza parvularia, básica y media un Plan de Formación Ciudadana.

12. RESEX 2765 del 26 de junio de 2020, que permite la implantación de la Priorización Curricular en forma remota y presencial, para EE de niveles, párvulos, básica y media.

METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ANUAL DE DESARROLLO EDUCATIVO MUNICIPAL

El PADEM es un instrumento de planificación de la educación que debe ser elaborado por los Municipios conforme a las exigencias establecidas en la Ley 19.410 de Educación de 1995.

El PADEM es una herramienta de planificación que permite al municipio, a través de su departamento de educación, el tener una visión de conjunto sobre el estado actual del sistema que administra, proyectándola y dotándola de sentido y contenido. Favorece, además la toma de decisiones respecto del sector ya que contiene información administrativa, pedagógica y financiera del sistema, necesaria para que esas decisiones sean informadas.

En tal sentido, se considera que luego de la presentación al Concejo Municipal, que es lo que obliga la ley, la Comisión de Educación **PUEDA GENERAR LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN QUE PERMITAN HACER LOS ALCANCES QUE CREAN ADECUADOS, DENTRO DE SUS COMPETENCIAS Y DEL MARCO DE LA LEY, Y EN CONSIDERACIÓN DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS Y LAS NORMATIVAS QUE RIGEN LA PERTINENCIA DE GASTO, DE CADA UNA DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO QUE SUSTENTAN AL ÁREA EDUCACIÓN.**

No obstante, lo anterior se debe indicar que los EE ya tienen definidos sus Planes de acción, expresados en sus Proyectos Educativos Institucionales (PEI) y en sus Planes de Mejora SEP (PME-SEP), que para los EE son los elementos conductores de su quehacer y en donde se generan las acciones a las que luego se les asignan recursos. Ambos instrumentos validados, además por MINEDUC y por Superintendencia de Educación y evaluados en su gestión de acuerdo a la ley 20.259, de aseguramiento de la calidad.

TÓPICOS DEL PADEM.

Los tópicos del PADEM son los capítulos o apartados en que se divide la presentación, ello responde a los requisitos de la ley que lo fundamenta, ley 19.401:

- I. **ANTECEDENTES DESCRIPTIVOS DE LA COMUNA:** facilita el conocimiento de los principales antecedentes territoriales, demográficos y de la organización municipal de la comuna; contexto en el que se desarrolla la gestión educacional.
- II. **FUNDAMENTOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA EDUCACIÓN MUNICIPAL:** explicita los principios orientadores de la Política Educacional, Visión, Misión, Valores y Objetivos Estratégicos. Administración Educación Municipal: grafica la estructura y organización del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM).
- III. **DIAGNÓSTICO DE LA EDUCACIÓN MUNICIPAL:** Integra datos de matrícula, asistencia, inclusión, vulnerabilidad, tasa de aprobación, deserción como resultados de la gestión pedagógica.
- IV. **ÍNDICES DE CALIDAD DE LA ENSEÑANZA:** muestra los resultados obtenidos en las distintas mediciones de calidad de la enseñanza, en particular, SIMCE.
- V. **RECURSOS DE PERSONAL:** describe la dotación docente y de asistentes de la educación por establecimientos educacionales de la comuna.
- VI. **PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE APOYAN LA LABOR EDUCATIVA:** FAEP, PIE, Convenio JUNJI, Programas propios, entre otros.
- VII. **PLAN OPERATIVO:** describe los objetivos, metas y acciones a desarrollar durante el año 2023 a nivel comunal.
- VIII. **INFORMACIÓN FINANCIERA:** muestra la proyección de ingresos y gastos para el año 2023.
- IX. **BIBLIOGRAFIA DIGITAL**

I. ANTECEDENTES DESCRIPTIVOS DE LA COMUNA

Ubicación y límites de la comuna.

La comuna de Illapel está ubicada en la parte Sur Este de la Región de Coquimbo y en el centro de la Provincia de Choapa, de la cual es su capital.

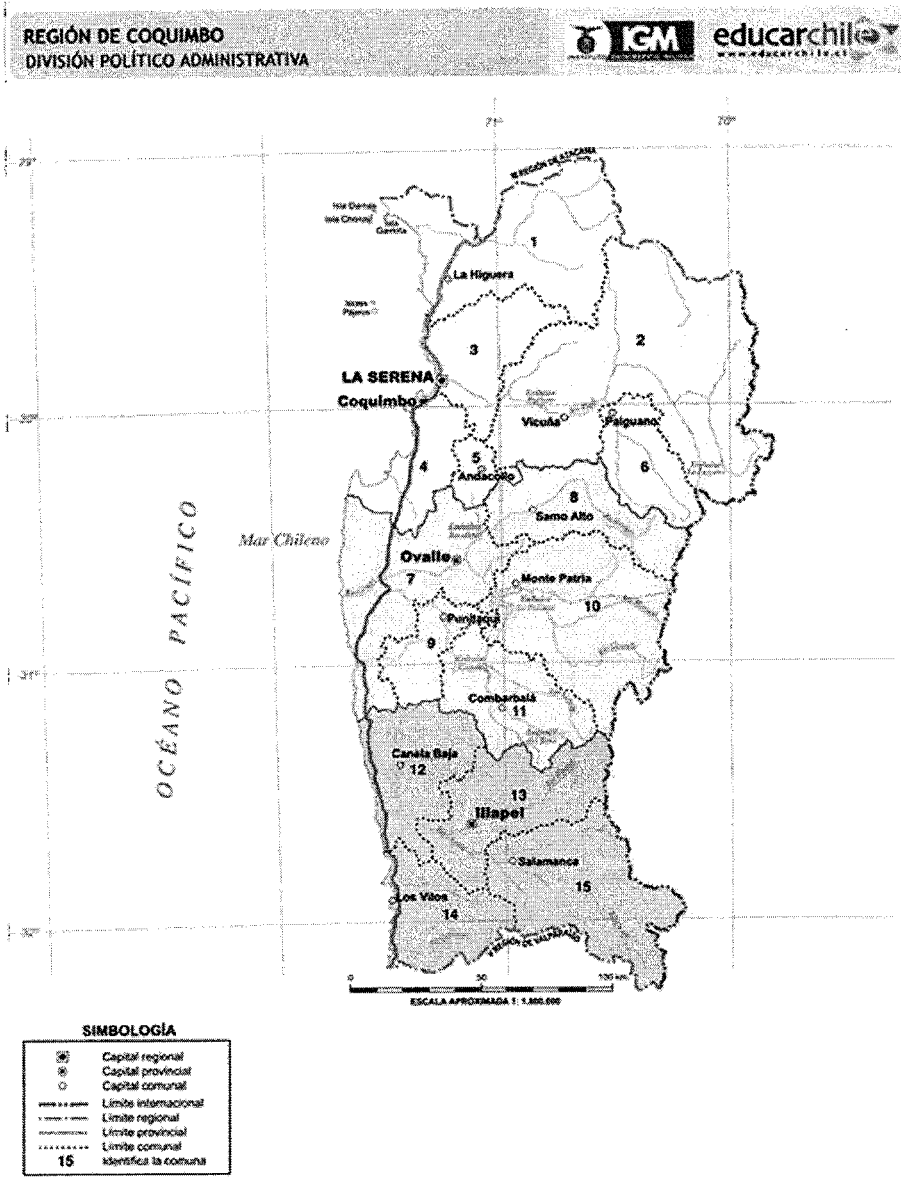
Se localiza específicamente entre los paralelos 31º 17' latitud Sur y 71º 11' longitud Oeste, aproximadamente a 300 Km. de la capital regional, ciudad de La Serena y a 283 Km. de la ciudad de Santiago, capital de la República. Limita al Norte con la provincia del Limarí, específicamente con la comuna de Combarbalá, al Sur con las comunas de Los Vilos y Salamanca, al Este con la cordillera de Los Andes que conecta a Chile con la república Argentina y al Oeste con las comunas de Los Vilos y Canela.

La ciudad y cada una de sus localidades están emplazadas en los valles transversales, donde los cerros y las cordilleras de Los Andes y de la Costa son protagonistas de una mirada hacia grandes montañas, algunas mineras, otras agrícolas, otras pintadas de piedras y otras repletas de cactus de diferentes variedades. A pesar de ello, el mar y la Cordillera de los Andes están distanciados tan solo por 90 kilómetros.

Illapel es cruzada por dos ríos, siendo el principal el homónimo que en la actualidad es límite natural de la ciudad, el cual posteriormente confluye con la otra cuenca hidrográfica que riega la zona, el Río Choapa.



Ubicación Regional y provincial de la comuna de Illapel.



Antecedentes censales y territoriales

En Illapel habitan 30.848 según el Censo del año 2017, de los cuales 16.109 son mujeres y 14.739 son hombres, ubicándose 21.054 habitantes en el sector urbano y 9.794 habitantes en el sector rural.

De la parte urbana destacan el centro de la ciudad, donde la plaza de armas –remodelada- es la confluencia de calles, comercio, edificios públicos y, pero sobre todo de los illapelinos, siendo este un punto de encuentro y paseo. Además, se releva el gran número de familias, ya sea que, a través de tomas, planes de emergencia y de planificación de las viviendas sociales, han construido sus hogares en empinados cerros, donde en muchos casos interminables escaleras son el único acceso.

Mención aparte merece el sector denominado “Villa San Rafael de Rozas” que hoy agrupa a gran cantidad de familias en la entrada sur oeste de la ciudad y que día a día logra integrarse más a la ciudad gracias al acceso a servicios como el CESFAM, la escuela, estadio “Tierra de oro y sol” y el cuartel de bomberos de la tercera compañía, que están emplazados en el sector.

La parte rural está compuesta al Oeste de la comuna, principalmente por el lecho del Río Choapa o sus alrededores, por Socavón, Lanco, Limahuida, La Posada, Peralillo, Cumbre de Los Andes, Canelillo Alto, Canelillo Bajo, Cañas del Choapa, Choapa, Pintacura Sur, Pintacura Norte, Coyuntagua, Doña Juana, Ilta, Quebrada el Peral, Cuz, Tunga Norte y Tunga Sur.

Al Noreste en el Secano está La Aguada, Quillaicillo, Aucó, Cocou, Farellón Sánchez, La Yesera, Matancilla, Rincón del Romero y Ravanales. También están Quilmenco y la Quebrada de Gallardo.

Hacia el Este y por el Río Illapel está Asiento Viejo, las Cocineras, La Colonia, Cárcamo, La Quebrada de Cárcamo, Huintil, La Capilla, Caren, Santa Virginia, Los Perales y Céspedes.

Producción

La vida productiva de esta zona se basa en la minería, tanto artesanal o pequeña, donde en años de lluvia renacen los lavaderos de oro, en las épocas de bonanza del cobre, proliferan los pirquenes y las pequeñas empresas extractivas, que además de autoempleo son la punta lanza de la economía local a través de la contratación trabajadores, transporte y otros. En la actualidad se vislumbran grandes proyectos mineros que podrían cambiar la forma de ver dicho rubro en la zona.

Por su parte la agricultura y ganadería que al igual que la minería son de subsistencia o pequeña, destacan la crianza de caprinos quienes explotan su leche para la fabricación de quesos y en menor grado la carne, de ello toma protagonismo la ancestral práctica de “Los Arreos” que implica llevar al ganado a las llamadas veranadas en los sectores verdes de la Cordillera de los Andes, donde no solo participan campesinos illapelinos, sino de buena parte de la región.

También se han generado iniciativas de agricultura más moderna para grandes plantaciones de nueces, paltas y arándanos, que buscan sustentabilidad a partir la construcción o entrada en funcionamiento de Embalses como El Bato.

La ciudad es el centro de servicios de la provincia, encontrándose gran variedad de comercio, instituciones gubernamentales, ONGS, empresas, establecimientos educacionales, entre otros.

Turismo

De la comuna destacan la Reserva Nacional Las Chinchillas y la gran cantidad de petroglifos de los habitantes originarios de la zona, diaguitas y molles, que existen en sectores como Cuz o Los Mellizos, entre muchos otros.

También se relevan casonas patronales de antiguos fundos o haciendas como las ubicadas en sector del Mirador y la escuela Jorge Moyano en la parte urbana, o la del sector de la Colonia, Huintil, Limahuida y Farellón Sánchez en zonas rurales, entre otras.

En tanto de la época industrial destacan las construcciones relacionadas con el ferrocarril o la industria Pimentón y el antiguo molino de cereales.

Organización Político – Administrativa

La Municipalidad de Illapel ubica calle Constitución N° 24, en cuyo Edificio Consistorial funcionan los distintos departamentos administrativos al servicio de los vecinos y usuarios que concurren diariamente a estas dependencias.

Autoridades Comunes

La comuna de Illapel está dirigida por su alcalde, don **Denis Cortés Aguilera**, quien asumió el 28 de junio de 2021 y estará en funciones hasta el 06 de diciembre de 2024; quien además preside el H. Concejo Municipal, integrado por los siguientes concejales:

- **José Luis Núñez Núñez**
- **Fabián Olivares Hidalgo**
- **Hermosina Mánquez Olivares**
- **Janet Araya Rocco**
- **María Díaz Vega**
- **Eduardo Cortés Mánquez**

Dependencia Municipal en la planificación estratégica.

El departamento de educación y los EE que este administra dependen de la Ilustre Municipalidad de Illapel, como un Servicio Traspasado de acuerdo al decreto 1-3063 de 1981, por tanto, la visión que el municipio tenga del sector es relevante de considerar en la planificación que se haga, la que debería incorporar a la misión, visión e imagen objetivo que el municipio tenga de sí mismo y para el sector.

Características de la Educación municipal, según el PLADECO.

Líneas Estratégicas del Plan de Desarrollo Comunal 2014-2018 PLADECO

El PLADECO 2014- 2018, plantea como idea Central *“Illapel... capital provincial inclusiva y amigable, que vela por su crecimiento sustentable, basada en la equidad en Educación, salud y trabajo para todos sus habitantes.”*¹

Y como Imagen Objetivo *“Illapel, con más salud, esparcimiento y cultura para todos Sus habitantes, en un ambiente con respeto a su identidad y Medio ambiente.”*

“Con una educación de calidad y con estudios superiores que le permita un futuro de desarrollo a la juventud illapelina”.

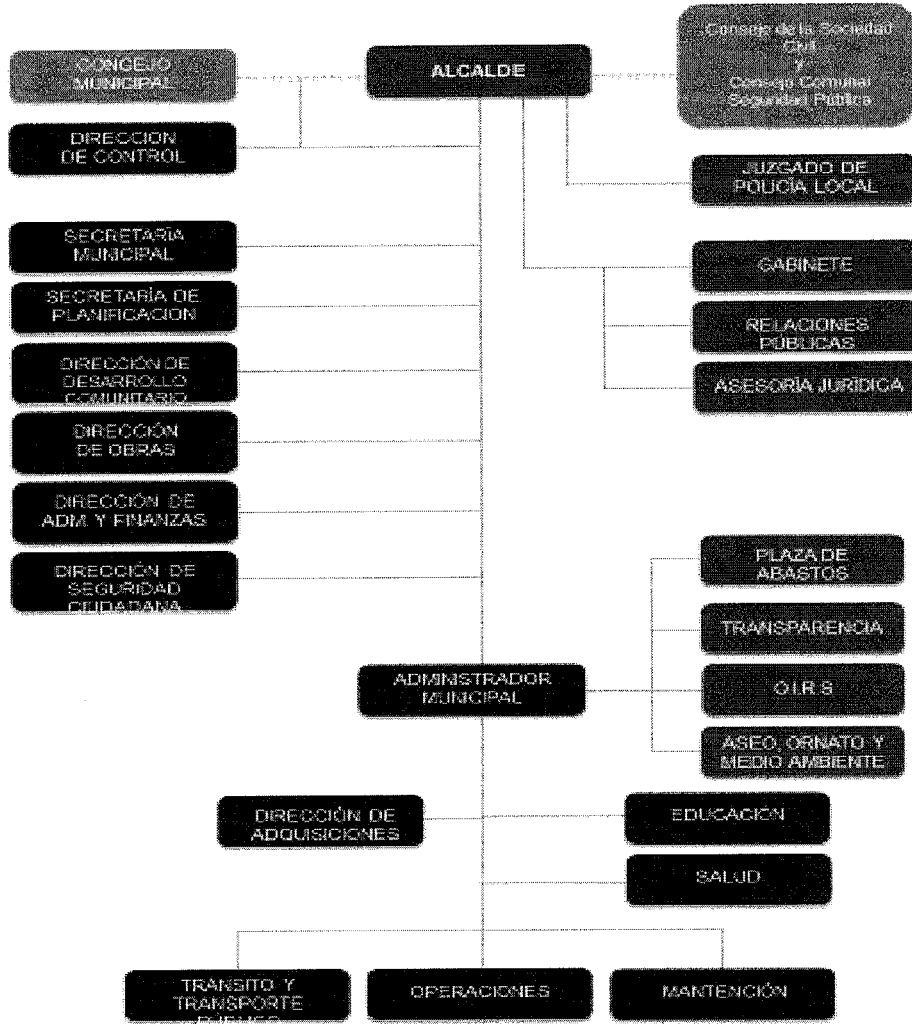
Lo expuesto en el PLADECO se conecta con el sector educación en el ámbito de las implicancias de sus declaraciones, ello en el sentido de una educación de calidad que guarda relación con el desarrollo integral de las personas y con el respeto y el desarrollo de sus derechos fundamentales.

Lo expuesto se conecta también con la Ley General de Educación que indica como un objetivo general el que

“... que niños y jóvenes alcancen su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la trasmisión y el cultivo de valores, conocimiento y destrezas... capacitarlos para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar responsable, tolerante, solidario, democrática y activa en la comunidad y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”.

¹Se debe considerar que el PLADECO estará vigente hasta el 2018 y que está en proceso de actualización.

Organigrama Municipal



Por ser el área de educación un servicio traspasado su accionar debe estar en consideración al ordenamiento que la municipalidad, en general, tenga y para el caso de la comuna la dependencia del sector es del Administrador Municipal.

II. FUNDAMENTOS Y CARACTERISTICAS DE LA EDUCACION MUNICIPAL.

Visión, Misión y Principios Rectores de la Educación Municipal.

En concordancia con lo expuesto con anterioridad, se define la visión, misión y valores para la educación municipal de la comuna de Illapel, que son los que se presentan:

Misión:

“Constituirse en un sistema administrativo y de gestión efectivo y eficiente en el manejo de los recursos humanos, financieros y técnicos, el que, a través de la participación activa de los distintos estamentos y componentes, se configure como un facilitador y apoyador del proceso educacional local, así como también un impulsor del desarrollo integral de los establecimientos municipalizados de la comuna de Illapel”.

Visión:

“El sistema comunal de educación tiene como Visión el Mejorar la calidad de la educación impartida en las Unidades Educativas locales, promoviendo y apoyando proyectos y prácticas pedagógicas, que apunten a obtener mejores aprendizajes en los alumnos y alumnas, el Promover la creatividad y el desarrollo personal de sus integrantes; el Generar compromisos y participación de Profesionales de la Educación, Asistentes de la Educación, Familias, Autoridades y comunidad en general y el Ayudar en la construcción de una sociedad local y nacional basada en principios y valores universales de respeto a las personas, respeto al medio ambiente, reconocimiento de la diversidad, multi e intercultural, con un enfoque de género que incorpore el concepto de identidad de género¹ y con respeto a los derechos humanos”.

Principios Rectores del Sistema Educativo Comunal.

A la luz de lo expresado en el acápite anterior y en el contexto de un enfoque humanista participativo, considerando la MISIÓN y la VISIÓN del Sistema Educativo Comunal, es que el DAEM de la comuna de Illapel declara que los siguientes son los “Principios Rectores” del accionar del sistema, los que deben estar presentes de manera transversal en las diversas Actividades, Acciones y Tareas que se realicen.

Área de Liderazgo. Principio de Participación organizada, informada y responsable:

Desde la perspectiva de la Visión de la Educación Municipal de la comuna de Illapel, se entiende a la **PARTICIPACIÓN ORGANIZADA, INFORMADA Y RESPONSABLE** como una condición necesaria para involucrar a toda la comunidad en el proceso de desarrollo educativo. Ello a través de los canales institucionales y normativos como son los CEPA y los Consejos Escolares.

Desde esta perspectiva se deriva que el sentido del Liderazgo directivo debe estar centrado en la participación, en el diálogo y en la generación de equipos de trabajo. Por tanto, por ser la escuela una organización social, que debe generar un cambio en la formación de las personas, esta debe apostar decididamente por el desarrollo del capital intelectual, a través de una gestión participativa, utilizando distintas estrategias que permitan a las personas sentirse parte del proceso, lo anterior siempre desde la organización, la representación y la responsabilidad.

El proceso descrito permite mejorar el rendimiento de los colaboradores, desarrolla el potencial de las personas, mejora las relaciones directivo-colaborador, fomenta el liderazgo, facilita la motivación, aumenta la implicación y refuerza la autoestima de todas las personas que forman parte de ella.

Área de Gestión Curricular. Principio de Calidad y Equidad de la Educación:

La CALIDAD de la educación depende de una serie de factores y éstos se relacionan con la forma de gestionar que tienen las organizaciones escolares. Así lo demuestran diversos estudios y análisis que la comunidad educativa nacional ha desarrollado en esta última década. Uno de los elementos centrales para el mejoramiento de la calidad y efectividad de los establecimientos educacionales, es la calidad de la gestión institucional y pedagógica. De ahí la importancia de la gestión escolar como una herramienta al servicio de la calidad educacional y en particular, de la gestión de resultados.

La necesidad de desempeñarse con éxito, tanto en el ámbito económico, social, político o cultural, en un mundo cada vez más competitivo, con sociedades más exigentes, con una globalización que abarca todas las actividades humanas, ha cambiado la forma de relacionarse entre las personas y las instituciones. Por lo tanto, las organizaciones educacionales, como otras, necesitan gestionar su quehacer, administrar recursos, planificar y evaluar sus actividades, desarrollar una visión de su propia identidad con su correspondiente misión y generar liderazgos internos, capaces de promover e instalar una cultura organizacional eficiente que propicie la calidad.

En este contexto hay que indicar que la incorporación de estrategias remotas de educación, a través de plataformas LMS u otros elementos que potencian la conectividad, junto a la postulación a proyectos de conectividad de organismos externos, pretende generar un modelo pedagógico tendiente a la calidad y con símiles a los modelos educativos de las instituciones de educación superior. Esta situación esta en desarrollo y se potenciará con implementación adjudicada en proyectos como por ejemplo Aulas Conectadas.

Desde el punto de vista de la EQUIDAD, se indica que en general las oportunidades están directamente relacionadas con el nivel económico y socio - cultural de las familias y que el sistema educacional chileno, no es capaz de sustraerse a este fenómeno. Por tanto, sabiendo que una escuela efectiva es aquella que ofrece oportunidades reales a la población escolar más desposeída y una atención preferencial a los sectores más vulnerables, es que logrando calidad podremos acercarnos a la Equidad.

El Modelo pedagógico y los apoyos informáticos para la gestión de datos y para la consecución de la calidad y equidad de la educación es un proceso para continuar desarrollando, de manera tal que éste sea incorporado como metodología a todas las Unidades Educativas de la comuna, a través de talleres y actividades de difusión de sus acciones y futuras mediciones de resultados e impacto.

Área de Recursos. Principios de eficacia y eficiencia:

Ambos principios se refieren a que la administración de Recursos Humanos, Financieros y de Infraestructura apuntando a la satisfacción de los requerimientos administrativos, pedagógicos y de implementación de los establecimientos educacionales en el nivel de que se trate, con la mejor relación posible entre los recursos utilizados y los resultados obtenidos, de manera tal que los recursos disponibles permitan la más amplia satisfacción de necesidades de los usuarios internos y externos de este Sistema.

Área de Convivencia Escolar y Transversalidad:

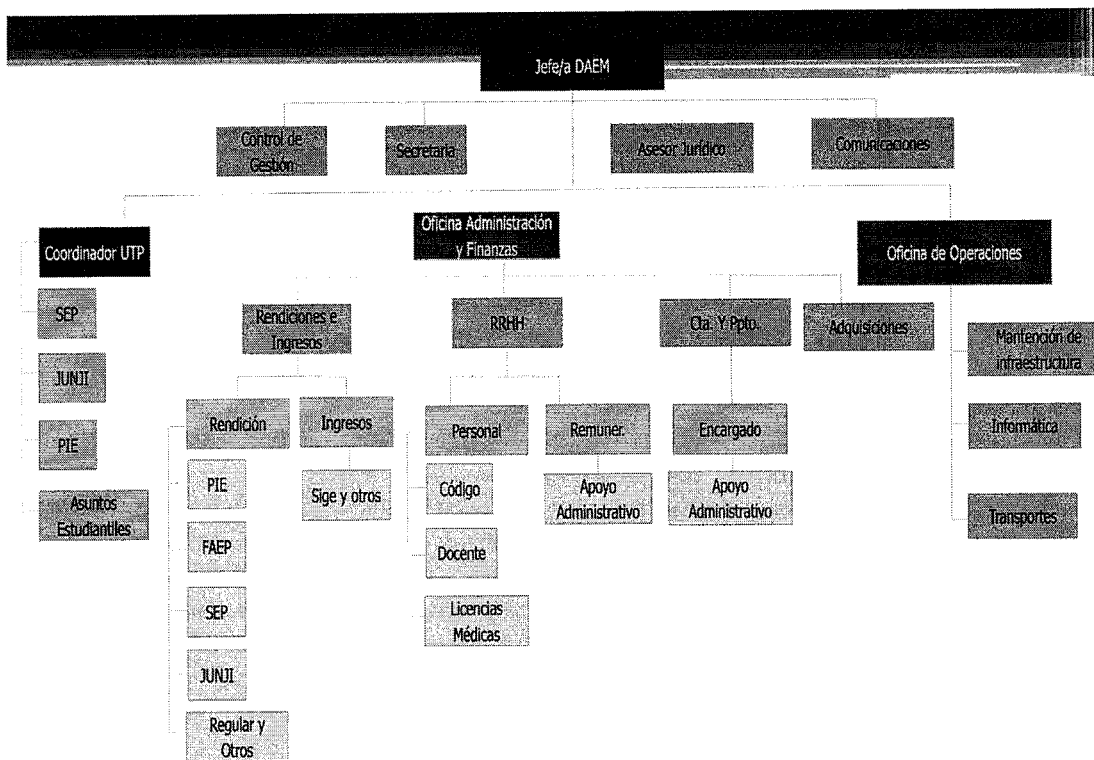
Principio de la Educación Extraescolar y Organizaciones administrativas y funcionales al servicio de la educación integral y a la consideración del cuidado del medio ambiente.

Muchos proyectos de vida se inician en los estudiantes cuando la escuela les brinda espacios de participación no formal, entre las que se encuentra la actividad extraescolar. Es por ello que la educación extraescolar debe presentarse al servicio de una educación integral, generando participación organizada de sus integrantes y comunidades educativas cercanas.

Administración de la educación municipal

La estructura organizacional del DAEM está dada por decreto alcaldicio 44 del 21 de marzo de 2018, que aprobó el Reglamento Interno y Organigrama del Departamento de Educación Municipal.

Estructura organizacional del DAEM



Esta estructura considera una serie de departamentos de los que se desprenden las funciones necesarias para la gestión del sistema. *No obstante, ello durante el año 2023 se estará en un proceso de revisión y adecuación, estableciendo similitudes con la estructura que propone la Ley 21.040, para los SLEP, ello con la intención de mejorar el funcionamiento del sector.*

III. DIAGNOSTICO DE LA EDUCACION MUNICIPAL

Cobertura

La oferta educativa comunal está compuesta por un total de 48 establecimientos educacionales que imparten enseñanza en el nivel prebásico, básico, medio en la modalidad científico humanista y técnico profesional, educación de adultos y educación especial. De ellos 22 son municipales y 26 corresponden al sector particular subvencionado.

Respecto a la cobertura de matrícula, hay que mencionar que **del total de estudiantes a nivel comunal un 61.14% corresponde a establecimientos de administración municipal**. En Illapel no existen establecimientos particulares pagados.²

En la siguiente tabla se encuentran detallados los establecimientos educacionales de la comuna de Illapel, donde ID es el número asignado para la ubicación en los respectivos mapas, La distribución por nivel de enseñanza, el tipo indica si son municipales (M) o particulares subvencionados, y el área donde se encuentran si son urbanos (U) o rurales (R).

² Fuente SINIM.

ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA									
ID	Nombre	Enseñanza					Especial	Tipo	Área
		Pre Básica	Básica	Media C-H	Media TP	Adultos			
1	Liceo Domingo Ortiz de Rozas			X				M	U
2	Liceo Pablo Rodríguez Caviedes				X			M	U
3	Escuela Valle del Choapa	X	X					M	U
4	Escuela Juan Carrasco Risco	X	X					M	U
5	Escuela San Rafael de Rozas	X	X					M	U
6	Escuela Jorge Aracena Ramos	X	X					M	U
7	Escuela Villa Los Naranjos	X	X	X				M	U
8	Escuela San Isidro de Cuz Cuz	X	X					M	R
9	Escuela Camilo Henríquez	X	X					M	R
10	Escuela Las Palmeras de Limahuida	X	X					M	R
11	Escuela Clemencia Villarroel	X	X					M	R
12	Escuela Graciela Díaz Allende	X	X					M	R
13	Escuela Básica Matancilla		X					M	R
14	Escuela Choapa Lindo		X					M	R
15	Escuela Básica Tunga Sur		X					M	R
16	Escuela Asiento Viejo		X					M	R
17	Escuela Las Chinchillas de Cocoú		X					M	R
18	Escuela Cumbre de Los Andes		X					M	R
19	Escuela Los Perales		X					M	R
20	Escuela Especial						X	M	R
21	Escuela de Adultos – CEIA					X		M	U
22	Centro Detención Preventiva					X		M	U

23	Colegio Manantial	X	X	X				PS	U
24	Colegio Santa Teresa	X	X	X				PS	U
25	Escuela Básica La Puntilla Norte		X					PS	U
26	Colegio San Ignacio De Loyola	X	X	X				PS	U
27	Liceo Particular Luis Alberto Vera				X			PS	U
28	Escuela Básica El Membrillo		X					PS	R
29	Escuela Manuel José Irarrázaval		X					PS	R
30	Escuela Particular 18 de Septiembre		X					PS	R
31	Escuela Particular Canas de Michio		X					PS	R
32	Escuela Particular Canelillo Alto		X					PS	R
33	Escuela Particular Caren		X					PS	R
34	Escuela Particular Cuyuntagua		X					PS	R
35	Escuela Particular El Lanco		X					PS	R
36	Escuela Particular El Socavón		X					PS	R
37	Escuela Particular Herminia Ramos		X					PS	R
38	Escuela Particular Ita		X					PS	R
39	Escuela Particular La Capilla		X					PS	R
40	Escuela Particular Las Canas		X					PS	R
41	Escuela Particular Macuco		X					PS	R
42	Escuela Particular Quebrada de Cárcamo		X					PS	R

43	Escuela Particular Quebrada El Peral		X					PS	R
44	Escuela Particular Quillaicillo		X					PS	R
45	Escuela Particular Rincón de Tunga		X					PS	R
46	Escuela Particular Rincón del Romero		X					PS	R
47	Escuela Particular San Enrique		X					PS	R
48	Escuela Particular San Romualdo		X					PS	R

Antecedentes de Matricula, Asistencia y Número de Cursos
Matrícula Comunal Municipal

Modalidad	2018	2019	2020	2021	2022
Pre básica	365	424	419	342	310
Especial	31	30	29	29	30
Básica	2185	2244	2221	2281	2255
Media C-H	507	518	549	586	596
Media T-P	696	653	648	583	575
Básica Adultos	29	36	35	14	21
Media Adultos	237	243	189	175	131
TOTALES	4050	4148	4090	4010	3918

Observaciones:

Las matriculas anuales del sistema educativo municipal tienden a estar estabilizadas en cifras cercanas a los 4.000 alumnos, ello porque según datos del INE, las cohortes que son atendidas por el sector también tienden a estar estabilizadas.

Matricula por Establecimiento Educacional al Mes de abril 2022

Liceos / Escuelas	NT1	NT2	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	Total
Dgo. Ortiz de Rozas			151	121	154	114			27	36	603
Pablo Rodríguez C.			139	126	151	159					575
Valle del Choapa	30	43	56	55	52	53	59	58	59	61	526
Juan Carrasco Risco	24	18	30	30	28	31	31	28	30	31	281
San Rafael de Rozas	22	17	42	52	47	46	50	38	43	41	398
Jorge Aracena Ramos	15	17	24	31	17	26	31	35	35	22	253
Villa Los Naranjos	19	24	40	47	35	35	55	25	43	49	372
Media			11	19	16	10					56
San Isidro de Cuz Cuz			23	22	18	22	22	21	23	33	184
Camilo Henríquez	7	4	9	7	8	6	9	11	13	10	84
Las Palmeras de Limah	16	8	17	15	14	13	11	13	7	8	122
Clemencia Villarroel	12	20	18	10	12	15	20	14	14	13	148
Graciela Díaz Allende	6	8	8	9	7	9	7	9	6	6	75
Matancilla				1		1	2	5			9
Choapa Lindo				3	1		1	2			7
Tunga Sur				1	1		2	3			7
Asiento Viejo			3	2	2	6	2	4			19
Las Chinchillas Cocou					2		1				3
Cumbre de Los Andes			1		1	1	3				6
Los Perales			2	1	6		1	2			11
Adultos Básica											11
Media											131
CDP Básica											10

Especial												30
Totales	151	159	576	551	572	546	306	265	300	310	3918	

Observaciones:

Las matrículas de los EE están presentadas por EE y por nivel o curso.

Porcentaje Asistencia Media por Establecimiento de los últimos cinco años

ESTABLECIMIENTO	2017	2018	2019	2020	2021
Liceo Domingo Ortiz de Rozas	91.5	91.9	92.4	81.0	90.5
Liceo Pablo Rodríguez Caviedes	91.4	90.4	91.7	84.5	98.0
Escuela Valle del Choapa	92.3	91.7	93.2	100	92.6
Escuela Juan Carrasco Risco	90.5	89.8	94.1	93.3	90.7
Escuela San Rafael de Rozas	94.1	94.0	93.9	96.5	89.0
Escuela Jorge Aracena Ramos	89.3	90.5	90.0	93.8	95.9
Escuela Villa Los Naranjos	91.0	90.7	91.5	100	93.4
Escuela San Isidro de CuzCuz	97.6	97.8	97.5	90.6	97.4
Escuela Camilo Henríquez	92.7	93.9	95.1	99.2	93.8
Escuela Las Palmeras de Limahuida	90.2	90.3	89.3	93.8	95.6
Escuela Clemencia Villarroel	93.7	93.8	93.6	98.3	93.6
Escuela Graciela Díaz Allende	92.4	92.3	95.4	100	95.6
Escuela Básica Matancilla	98.4	97.9	100	100	100
Escuela Choapa Lindo	93.5	95.8	86.5	92.8	100
Escuela Básica Tunga Sur	96.8	95.1	96.6	93.7	94.2
Escuela Asiento Viejo	95.3	96.3	95.3	91.5	89.7
Escuela Las Chinchillas de Cocomú	95.0	96.0	96.0	98.0	100
Escuela Cumbre de Los Andes	95.1	96.4	94.9	84.0	98.3

Escuela Los Perales	98.5	99.1	98.2	90.3	100
Escuela Especial	95.3	92.7	96.5	95.7	94.8
Escuela de Adultos – CEIA	71.2	68.2	75.7	100	76.3
Centro Detención Preventiva	88.0	89.4	100	100	100
Promedio General	92.4	92.4	93.5	94.4	94.5

Observaciones:

Los porcentajes de asistencias medias por años de los EE del sistema presentan valores altos, lo que genera positivas consecuencias en los ingresos y debiera generar también consecuencias positivas en los aprendizajes.

Detalle de cursos y niveles por Establecimiento Educativo año 2023

ESTABLECIMIENTO	NT1	NT2	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	TOTAL
Dgo. Ortiz de Rozas	-	-	4	4	5	4	-	-	1	1	19
Pablo Rodríguez C.	-	-	4	5	6	6	-	-	-	-	21
Valle del Choapa	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
Juan Carrasco Risco	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
San Rafael de Rozas	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	17
Jorge Aracena Ramos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
Villa Los Naranjos Básica	1	1	2	2	2	1	1	2	1	1	14
Media			1	1	1	1					4
San Isidro de Cuz Cuz			1	1	1	1	1	1	1	1	8
Camilo Henríquez	(1)		(1)		(1)		(1)		1	1	6
Las Palmeras de Limah	(1)		1	1	1	1	(1)		1	1	8
Clemencia Villarroel	(1)		1	1	1	1	1	1	1	1	9
Graciela Díaz Allende	(1)		(1)		(1)		(1)		1	1	6

Matancilla	-	-	(1)					-	-	1
Choapa Lindo	-	-	(1)					-	-	1
Tunga Sur	-	-	(1)					-	-	1
Asiento Viejo	-	-	(1)					-	-	1
Las Chinchillas	-	-	(1)					-	-	1
Cumbre de Los Andes	-	-	(1)					-	-	1
Los Perales	-	-	(1)					-	-	1
Especial Illapel	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3
Adultos – CEIA	-	-	4	-	-	5	-	-	-	10
CDP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3

Observaciones:

Se detallan los cursos por EE, los que son concordantes con los declarados en el Sistema de Admisión Escolar SAE.

Antecedentes Indicadores de Rendimiento del Sistema

Indicadores de Rendimiento Enseñanza Básica.

Indicadores	EDUCACIÓN MUNICIPAL					
	2019	%	2020	%	2021	%
Matrícula Final	2346	100%	2242	100%	2372	100%
Promovidos	2145	91.4%	2189	97.7%	2260	95.2%
Reprobados	62	2.6%	6	0.3%	32	1.3%
Retirados	139	5.9%	47	2.0%	80	3.3%

Observaciones:

El sistema en EBA tiene, en general, altas tasas de aprobación respecto de la matrícula, lo que indica continuidad de estudios en el sistema educativo.

Indicadores de Rendimiento Enseñanza Media.

Indicadores	EDUCACIÓN MUNICIPAL					
	2019	%	2020	%	2021	%
Matrícula Final	1243	100%	1224	100%	1388	100%
Promovidos	1113	89.5%	1189	97.1%	1265	91.1%
Reprobados	42	3.4%	9	0.7%	62	4.4%
Retirados	88	7.1%	26	2.1%	61	4.3%

Observaciones:

Al igual que en EBA, en EM las tasas de promoción respecto de la matrícula son altas, por tanto el resultado de continuidad es similar al de nivel de EBA.

Antecedentes e Indicadores de Vulnerabilidad.

Índice de Vulnerabilidad por Establecimiento Educacional.

ESTABLECIMIENTO	IVE SINAE 2023
Liceo Domingo Ortiz de Rozas (Enseñanza Media)	83%
Liceo Domingo Ortiz de Rozas (Enseñanza Básica)	90%
Liceo Politécnico Pablo Rodríguez Caviedes	92%
Escuela Valle del Choapa	85%
Escuela Juan Carrasco Risco	86%
Escuela San Rafael de Rozas	83%
Escuela Jorge Aracena Ramos	88%
Escuela Villa Los Naranjos (Enseñanza Básica)	92%
Escuela Villa Los Naranjos (Enseñanza Media)	96%
Escuela San Isidro de CuzCuz	88%
Escuela Camilo Henríquez – Canelillo	100%
Escuela Las Palmeras de Limáhuida	84%
Escuela Clemencia Villarroel – Cárcamo	88%
Escuela Graciela Díaz Allende - Peralillo	89%
Escuela de Matancilla	89%
Escuela Choapa Lindo	93%
Escuela Básica Tunga Sur	100%
Escuela Asiento Viejo	100%
Escuela Las Chinchillas de Cocoú	100%
Escuela Cumbre de Los Andes	91%
Escuela Básica Los Perales	100%

Observaciones:

La Vulnerabilidad en educación se define como la referencia a aquellos individuos que experimentan una serie de dificultades marcadas a lo largo de su trayectoria escolar que les impiden sacar provecho al currículo y a las enseñanzas dentro del aula de clase y en general este dato es consistente con la vulnerabilidad social, que para la comuna y sus EE es alta. Altas tasas de vulnerabilidad pueden generar situaciones que dificulten la permanencia escolar.



ESTABLECIMIENTO	PRIORITARIOS		
	MATRÍCULA	BENEFICIARIOS	%
Liceo Domingo Ortiz de Rozas	603	421	69.8%
Liceo Pablo Rodríguez Caviedes	575	505	87.8%
Escuela Valle del Choapa	526	383	72.8%
Escuela Juan Carrasco Risco	281	193	68.6%
Escuela San Rafael de Rozas	398	241	60.5%
Escuela Jorge Aracena Ramos	253	187	73.9%
Escuela Villa Los Naranjos	428	364	85.0%
Escuela San Isidro de Cuz Cuz	184	146	79.3%
Escuela Camilo Henríquez – Canelillo	84	84	100%
Escuela Las Palmeras de Limáhuida	122	99	81.1%
Escuela Clemencia Villarroel – Cárcamo	148	117	79.0%
Escuela Graciela Díaz Allende Peralillo	75	52	69.3%
Escuela de Matancilla	9	6	66.6%
Escuela Choapa Lindo	6	6	100%
Escuela Básica Tunga Sur	7	6	85.7%
Escuela Asiento Viejo	19	17	89.4%
Escuela Las Chinchillas de Cocoú	3	3	100%
Escuela Cumbre de Los Andes	6	6	100%
Escuela Básica Los Perales	11	9	81.8%
Escuela de Adultos CEIA	142	121	85.2%
Escuela Especial	30	9	30%
TOTALES	3910	2975	76.0%

Cantidad y Porcentaje de Alumnos Prioritarios por Establecimiento Educativo.

Observaciones: Los alumnos prioritarios son definidos como aquellos para quienes la situación socioeconómica de sus hogares puede dificultar sus posibilidades de enfrentar el proceso educativo. Para el año 2023, podrán ser considerados prioritarios estudiantes desde Pre kinder hasta 4° Medio, solo en los establecimientos educacionales que están incorporados a la Subvención Escolar Preferencial (SEP).



Cantidad y Porcentaje de Alumnos Preferentes por Establecimiento Educacional.

ESTABLECIMIENTO	PREFERENTES		
	MATRÍCULA	Beneficiarios	%
Liceo Domingo Ortiz de Rozas	603	164	27.1%
Liceo Pablo Rodríguez Caviedes	575	84	14.6%
Escuela Valle del Choapa	526	119	22.6%
Escuela Juan Carrasco Risco	281	68	24.1%
Escuela San Rafael de Rozas	398	121	30.4%
Escuela Jorge Aracena Ramos	253	57	22.5%
Escuela Villa Los Naranjos	428	68	15.8%
Escuela San Isidro de Cuz Cuz	184	36	19.5%
Escuela Camilo Henríquez - Canelillo	84	8	9.5%
Escuela Las Palmeras de Limahuida	122	24	19.5%
Escuela Clemencia Villarroel - Cárcamo	148	38	25.5%
Escuela Graciela Díaz Allende - Peralillo	75	15	20.0%
Escuela de Matancilla	6	0	0
Escuela Choapa Lindo	7	0	0
Escuela Tunga Sur	7	1	14.2%
Escuela Asiento Viejo	19	2	10.5%
Escuela Las Chinchillas de Cocoú	3	0	0
Escuela Cumbre de Los Andes	6	0	0
Escuela Los Perales	11	2	18.1
Escuela de Adultos CEIA	142	14	9.8%
Escuela Especial	30	7	24.1%
TOTALES	3910	828	21.1%

Observaciones: Son alumnos preferentes los que NO posean la calidad de alumno/a prioritario/a y que pertenezcan al 80% más vulnerable de la población, según el instrumento de caracterización social vigente (Registro Social de Hogares).



IV. ÍNDICES DE CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.
Resultados SIMCE 4° Básico.

ESCUELA	2016		2017		2018	
	LECT	MAT	LECT	MAT	LECT	MAT
Valle del Choapa	264	225	241	223	258	219
Juan Carrasco Risco	--	--	208	195	223	213
San Rafael de Rozas	274	244	260	240	291	295
Jorge Aracena Ramos	266	236	236	212	247	200
Villa Los Naranjos	262	245	277	253	243	220
San Isidro de CuzCuz	253	214	221	190	235	211
Camilo Henríquez Canelillo	202	203	214	212	246	243
Las Palmeras de Limahuida	225	234	246	229	266	244
Clemencia Villarroel Cárcamo	278	280	286	266	308	259
Graciela Díaz Allende	241	196	244	254	287	232
Asiento Viejo	251	225	169	181	--	267
Choapa Lindo	189	193	266	213	219	185
Cumbre de Los Andes	289	273	266	249	263	266
Matancilla	278	268	--	--	264	251
Los Perales	254	243	199	239	274	254
Tunga Sur	--	--	271	250	241	267
PROMEDIO	251	234	240	243	257	255

Nota: Años 2019, 2020 y 2021 no se rindió SIMCE cuarto año.

Observaciones: Los resultados de las pruebas Simce entregan información de los Estándares de Aprendizaje logrados por los estudiantes en los diferentes niveles de enseñanza, y complementan el análisis que realiza cada establecimiento a partir de sus propias evaluaciones, ya que sitúan los logros de alumnos en un contexto nacional.




Resultados SIMCE 8° Básico 2019

ESTABLECIMIENTO	8° AÑO		
	LECT	MAT	HIST
Liceo Domingo Ortiz de Rozas	254	251	259
Valle del Choapa	225	246	235
Juan Carrasco Risco	231	240	241
San Rafael de Rozas	249	243	233
Jorge Aracena Ramos	244	228	243
Villa Los Naranjos	237	238	234
San Isidro de CuzCuz	228	249	235
Camilo Henríquez Canelillo	222	247	240
Las Palmeras de Limahuida	249	279	237
Clemencia Villarroel Cárcamo	208	224	232
Graciela Díaz Allende	234	268	255
Promedio	234	246	240

Nota: Año 2019, 2020 y 2021 no se rindió SIMCE 8° Básico



Resultados SIMCE 2° Medio.

ESTABLECIMIENTO	2017		2018	
	LECT	MAT	LECT	MAT
Liceo Domingo Ortiz de Rozas	242	231	256	237
Liceo Politécnico Pablo Rodríguez Caviedes	211	207	214	213
Escuela Villa Los Naranjos	216	206	235	201
PROMEDIO	223	214	235	217

Nota: Año 2019, 2020 y 2021 no se rindió SIMCE 2° Medio



V. RECURSOS DE PERSONAL

Resumen desempeño en Evaluación Docente.

En el Sistema de Evaluación del Desempeño Profesional Docente, en la comuna de acuerdo al Registro Docente de cada año, en total se han evaluado **347** docentes.

De acuerdo a los Informes de Resultados de la comuna, enviados por el Sistema de Evaluación del Desempeño Profesional Docente, a través del CPEIP, se obtiene el siguiente resultado:

CATEGORIA	N° DOCENTES	PORCENTAJE
Destacado	30	8.6%
Competente	241	69.4%
Básico	74	21.3%
Insatisfactorio	2	0.5%

Proceso Evaluación Docente año 2021:

En el año 2021, fueron evaluados **16** docentes, obteniendo el siguiente resultado:

CATEGORIA	N° DOCENTES	PORCENTAJE
Destacado	2	12.5%
Competente	10	62.5%
Básico	4	25%
Insatisfactorio	0	0



Resultado Evaluación Docente últimos cinco años.

CATEGORÍA	2017	2018	2019	2020	2021
Destacado	6	10	1	0	2
Competente	48	66	16	6	10
Básico	14	13	17	3	4
Insatisfactorio	1	0	0	1	0
Totales	69	89	34	10	16

Observaciones:

El Sistema de Evaluación del Desempeño Profesional Docente (o Evaluación Docente) es una evaluación obligatoria para los y las docentes de aula que se desempeñan en establecimientos que dependen de los municipios o de los Servicios Locales de Educación a lo largo del país. Su objetivo es fortalecer la profesión docente y contribuir a mejorar la calidad de la educación.

Sistema de desarrollo profesional docente.

Los docentes de establecimientos educacionales municipales ingresan al sistema de Desarrollo Profesional Docente - que fue creado en abril de 2016 por Ley 20.903 – en julio 2017. A lo largo de su vida profesional, los docentes podrán avanzar en cinco tramos demostrando las competencias alcanzadas y la experiencia en el ejercicio, esto a través del Sistema de Reconocimiento para la progresión de tramos.

Tramos:

- Tramo Transitorio de **Acceso**: Profesores con trayectoria pero que aún no han rendido instrumentos de evaluación del MINEDUC
- Tramos obligatorios de la Carrera: **Inicial – Temprano – Avanzado**
- Tramos Voluntarios: **Experto I – Experto II**. Para todos los docentes que una vez alcanzado el tramo de desarrollo Avanzado deseen continuar progresando en la carrera.



Resumen de Docentes por Tramos Carrera Profesional Docente.

TRAMOS	N° DOCENTES	PORCENTAJE
Acceso	36	10.7%
Inicial	70	20.9%
Temprano	89	26.5%
Avanzado	108	32.2%
Experto I	26	7.7%
Experto II	6	1.8%

Este cuadro muestra los tramos obligatorios que conducen a la consolidación del desarrollo profesional docente, los cuales son: **Inicial**; los profesionales de la educación ingresan por el solo hecho de contar con su título profesional. **Temprano**; etapa del desarrollo profesional docente en que los profesionales de la educación avanzan hacia la consolidación de su experiencia y competencias profesionales. **Avanzado**; etapa del desarrollo profesional en que el docente ha logrado el nivel esperado de consolidación de sus competencias profesionales de acuerdo a lo criterios señalados en el Marco de la Buena Enseñanza. Además muestra los tramos a los que voluntariamente se podrá postular para potenciar el desarrollo profesional docente y estos son: **Experto I**; etapa voluntaria del desarrollo profesional docente al que podrán acceder los profesionales de la educación que se encuentren en el tramo avanzado, por al menos cuatro años, y que cuenten con una experiencia, competencias y habilidades pedagógicas que les permitan ser reconocidos por un desempeño profesional sobresaliente. **Experto II**; etapa voluntaria del desarrollo profesional docente al que podrán acceder los profesionales de la educación que se encuentren en el tramo experto I, por al menos cuatro años, y que cuenten con una trayectoria, competencias y habilidades pedagógicas que les permitan ser reconocidos como docentes de excelencia.



Dotaciones docentes y dotaciones asistentes de la educación

Dotación docente

La dotación docente es definida por el Estatuto Docente y por su Reglamento y ella se entiende como lo preceptúa el Artículo 20º de la ley 19.070, que indica *“Se entiende por dotación docente el número total de profesionales de la educación que sirven funciones de docencia, docencia directiva y técnico-pedagógica, **que requieren el funcionamiento de los establecimientos educativos** dependientes de un Servicio Local en su respectivo ámbito territorial, **expresada en horas cronológicas de trabajo semanales**”.*

En este contexto es necesario destacar que la función docente se define y divide, tal como lo indica el artículo 6º del ED: *“La función docente es aquella de carácter profesional de nivel superior, que lleva a cabo directamente los procesos sistemáticos de enseñanza y educación, lo que incluye el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los mismos procesos y de las actividades educativas generales y complementarias que tienen lugar en las unidades educacionales de nivel parvulario, básico y medio.*

Al mismo tiempo en el decreto 453, Reglamento del estatuto Docente, en su artículo 72ª se define la dotación docente como:

*Se entiende por dotación docente el número total de profesionales de la educación que sirven funciones de docencia, docencia directiva y técnico-pedagógica, **que requiere el funcionamiento de los establecimientos educacionales del sector municipal de una comuna, expresada en horas cronológicas de trabajo semanales, incluyendo a quienes desempeñen funciones directivas y técnico-pedagógicas en los organismos de administración educacional de dicho sector.***

Por los efectos de esta ley se entenderá por:

- **Docencia de aula:** la acción o exposición personal realizada en forma continua y sistemática por el docente, inserta dentro del proceso educativo. La hora docente de aula será de 45 minutos como máximo.
- **Actividades curriculares no lectivas:** aquellas labores educativas complementarias a la función docente de aula, relativa a los procesos de enseñanza-aprendizaje considerando, prioritariamente, la preparación y seguimiento de las actividades de aula, la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, y las gestiones derivadas directamente de la función de aula. Asimismo, se considerarán también las labores de desarrollo profesional y trabajo colaborativo entre docentes, en el marco del Proyecto Educativo Institucional y del Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento, cuando corresponda.



Dotaciones docentes por establecimiento, expresadas en horas

ESTABLECIMIENTOS	HORAS PLAN DE ESTUDIO (horas necesarias cumplimiento plan de estudio)	TOTAL HORAS PARA CUBRIR PLAN DE ESTUDIO (Ley 20503, proporción de HL y HCNL)	HORAS DOCENTES CONTRATADAS ACTUALMENTE	TOTAL HORAS DOCENTES DIRECTIVOS	TOTAL HORAS DOCENTE PEDAGÓGICO	TOTAL HORAS POR EE (aula, directivas y técnicas)	DIFERENCIAS HORAS PLAN DE ESTUDIO / HORAS CONTRATADAS	
LICEO DOMINGO ORTIZ DE ROZAS	809	959	1153	132	44	1329	194	
LICEO POLITÉCNICO PABLO RODRIGUEZ CAVIEDES	882	1029	1474	88	174	1736	445	
ESCUELA VALLE DEL CHOAPA	744	862	1113	129	82	1324	261	
ESCUELA JUAN CARRASCO RISCO	380	440	607	44	37	688	167	
ESCUELA SAN RAFAEL DE ROZAS	684	792	1047	124	44	1215	255	
ESCUELA JORGE ARACENA RAMOS	380	440	616	122	44	782	176	
ESCUELA CLEMENCIA VILLARROEL DE CÁRCAMO	380	440	484	60	23	567	44	
ESCUELA CAMILO HENRIQUEZ	228	272	333	44	5	382	61	60/40 PRIMER CICLO
ESCUELA LAS PALMERAS DE LIMAHUIDA	342	412	499	44	16	559	87	60/40 PRIMER CICLO
ESCUELA GRACIELA DIAZ ALLENDE	224	259	265	17	10	292	6	
ESCUELA VILLA LOS NARANJOS	700	840	943	88	44	1075	103	60/40 PRIMER CICLO
ESCUELA SAN ISIDRO DE CUZCUZ	304	352	407	44	21	472	56	
ESCUELA BÁSICA MUNICIPAL DE ADULTOS	246	285	353	44	20	417	68	
ESCUELA ESPECIAL LA COLONIA	114	132	168	14	0	182	36	
ESCUELA LOS PERALES	38	48	44	0	0	44	4	60/40 PRIMER CICLO
ESCUELA TUNGA SUR	38	48	48	0	0	48	0	60/40 PRIMER CICLO
ESCUELA DE MATANCILLA	38	44	44	0	0	44	0	
ESCUELA CHINCHILLAS DE COCOU	38	48	44	0	0	44	4	60/40 PRIMER CICLO
ESCUELA CHOAPA LINDO	38	48	50	0	0	50	2	60/40 PRIMER CICLO
ESCUELA CUMBRES DE LOS ANDES	38	48	48	0	0	48	0	60/40 PRIMER CICLO
ESCUELA ASIEN TO VIEJO	38	48	54	0	0	54	6	
CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA (CDP)	26	30	44	0	0	44	14	
TOTALES	6709	7876	9838	994	564	11396	1962	



Observaciones:

El cuadro muestra las dotaciones docentes por EE de la comuna. En él es posible apreciar:

- Horas de Plan de estudio por EE, que corresponden a las horas a servir para entregar las asignaturas que el colegio tiene según sus niveles y cursos.
- Total de horas a cubrir según aplicación de ley 20.903, de HCL y HCNL. Corresponde a las horas existentes por aplicación de las proporciones que la citada ley indica.
- Horas docentes contratadas actualmente. Son las horas que por nombramientos existen en el sistema.
- Total de horas docentes directivos. Son las horas de los directores y profesores encargados de los EE del sistema.
- Total de horas de docentes técnico pedagógicos. Son las horas asignadas a docentes que cumplen estas funciones, sea como jefes técnicos, evaluadores, orientadores, etc.
- Total de horas por EE. Corresponde a la sumatoria de horas contratadas en cada EE.
- Diferencia horas plan de estudio horas contratadas. Corresponde a la diferencia entre las horas docentes contratadas con las horas de plan de estudio, con aplicación de la ley 20.903. en este cálculo se indica que, a la fecha, son 1.962 las horas excedentarias Esta es una situación debiera revisarse ya que un no ajuste de ello tiene directa relación con las partidas de gasto del presupuesto, y podrían afectar la sostenibilidad del sistema. En este SENTIDO debiera estarse a lo dispuesto en el artículo 73º del estatuto docente, ASÍ MISMO TAMBIÉN DEBIERA CONSIDERARSE LO INDICAD EN EL ARTICULO 42º Y 22 DEL MISMO ESTATUTO DOCENTE



Dotaciones de asistentes de la educación

Las dotaciones de asistentes de la educación están constituidas por los funcionarios necesarios para el funcionamiento de los establecimientos del sistema y ellas según la ley 19.464, la que en su artículo 2^a indica:

La presente ley se aplicará al asistente personal de la educación de los establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades, o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por altos para administrar la educación municipal, al de los establecimientos de educación particular subvencionada y al regido por el decreto ley N ° 3.166, de 1980, que tenga contrato vigente y que realice al menos una de las siguientes funciones:

De carácter profesional, que es aquella que realiza los profesionales no afectos a la ley N ° 19.070, para cuyo desempeño deberá contar con un título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocidos por éste;

De para docencia, que es aquella de nivel técnico, complementaria a la labor educativa, dirigida a desarrollar, apoyar y controlar el proceso de enseñanza-aprendizaje, incluidas las labores de apoyo administrativo necesario para la administración y funcionamiento de los establecimientos. Para el ejercicio de esta función deberá contar con licencia media y, en su caso, con un título de nivel técnico otorgado por un establecimiento de educación media técnico-profesional o por una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Estado, y

De servicios auxiliares, que es aquella que corresponde a labores de cuidado, protección, mantenimiento y limpieza de los establecimientos, excluidas aquellas que requieren de conocimientos técnicos específicos. Para el desempeño de estas funciones se deberá contar con licencia de educación media. "

Se aplicará, también, al asistente personal de la educación que cumpla funciones en internados administrados directamente por las municipalidades o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por altas.



ESTABLECIMIENTOS	ASISTENTES PARADOENTES	HORAS ASISTENTES PARADOENTES	ASISTENTES AUXILIARES	HORAS ASISTENTES AUXILIAR	ASISTENTES PROFESIONALES	HORAS ASISTENTES PROFESIONALES	TOTAL ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	TOTAL HORAS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN
LICEO DOMINGO ORTIZ DE ROZAS	19	836	6	264	6	204	31	1.304
LICEO POLITÉCNICO PABLO RODRIGUEZ CAVIEDES	17	726	13	572	5	196	35	1.494
ESCUELA VALLE DEL CHOAPA	29	1.276	9	396	10	354	48	2.026
ESCUELA JUAN CARRASCO RISCO	15	660	5	220	4	88	24	968
ESCUELA SAN RAFAEL DE ROZAS	16	704	5	220	8	282	29	1.206
ESCUELA JORGE ARACENA RAMOS	14	616	4	176	6	110	24	902
ESCUELA CLEMENCIA VILLARROEL DE CÁRCAMO	10	390	3	104	3	41	16	535
ESCUELA CAMILO HENRIQUEZ	3	128	3	70	4	46	10	244
ESCUELA LAS PALMERAS DE LIMAHUIDA	7	264	1	44	4	60	12	368
ESCUELA GRACIELA DIAZ ALLENDE	3	120	1	44	4	44	8	208
ESCUELA VILLA LOS NARANJOS	18	758	3	132	8	241	29	1.131
ESCUELA SAN ISIDRO DE CUZCUZ	6	264	4	176	2	40	12	480
ESCUELA BÁSICA MUNICIPAL DE ADULTOS	7	270	2	88	2	54	11	412
ESCUELA ESPECIAL LA COLONIA	7	258	1	32	4	80	12	370
ESCUELA LOS PERALES	2	88	1	22	-	-	3	110
ESCUELA TUNGA SUR	-	-	1	22	-	-	1	22
ESCUELA DE MATANCILLA	2	33	1	22	-	-	3	55
ESCUELA CHINCHILLAS DE COCOU	-	-	1	22	-	-	1	22
ESCUELA CHOAPA LINDO	1	34	1	22	-	-	2	56
ESCUELA CUMBRES DE LOS ANDES	1	44	2	44	1	10	4	98
ESCUELA ASIEN TO VIEJO	2	88	1	22	2	20	5	130
CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA (CDP)	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES	179	7.557	68	2.714	73	1.870	320	12.141



Observaciones

Las fuentes de financiamiento de los Asistentes de la Educación, en general, son tres. A saber: Subvención SEP, Subvención General y Subvención PIE. En este contexto y debido a las restricciones de uso de cada una de ellas, los destinos de esos gastos son los que las normas que las regulan indican, por ejemplo, Profesionales PIE pueden contratarse con SG, SEP y/o PIE; Paradocentes pueden contratarse con SG y/o SEP; Auxiliares sólo con SG.

No existe una norma explícita de cantidad de horas a contratar para Asistentes de la educación y ello estará sujeto, entre otras cosas, a las condiciones locales de emplazamiento de los EE, a requerimientos de apoyo sea en SEP o PIE, a requerimientos ocasionales o eventuales técnicos o administrativos o a otras consideraciones que se puedan tener. **NO OBSTANTE, LO ANTERIOR SIEMPRE DEBIERA ESTARSE A LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS Y FINANCIERAS QUE EXISTAN.**



VI. PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE APOYAN LA LABOR EDUCATIVA.

Las iniciativas comunales son programas de trabajo que desde el DAEM se desarrollan hacia o en conjunto con los EE. Ellas financiadas con los recursos que se perciben como transferencias desde el nivel central o con otros recursos que puedan percibirse, siempre dentro de las posibilidades y/o restricciones que la norma indica y que están establecidas, entre otras normativas en el Manual de Rendiciones de la Superintendencia de Educación.

INICIATIVAS COMUNALES	AÑO 2023		Descriptor de la Iniciativa	Financiamiento
	Nº ESTABLECIMIENTOS ESTIMADOS QUE CUENTAN CON LA INICIATIVA			
1. Entrega de útiles escolares	19		Considera la entrega de útiles escolares para la totalidad de los alumnos del sistema, ello con el propósito de facilitar los procesos de aprendizaje de los alumnos de los colegios del sistema, además de constituirse en un apoyo económico para las familias de las comunidades educativas, con énfasis en prioritarios y preferentes.	Subvención Escolar Preferencial
2. Talleres de Oficio Educación de Adultos	1		Corresponde a la reapertura de talleres de Oficios en la escuela de adultos, para responder a los requerimientos propios de su currículum, además de una prestación de servicios a la comunidad. Se estima el funcionamiento de tres talleres: De gastronomía, de Peluquería y de Modas y Confección.	Sibvencion General y FAEP 2022
3. Programa de mejoramiento de infraestructura Escuelas Urbanas y Rurales		Dependiente de las convocatorias a postulaciones de MINEDUC u otros organismos del estado.		Dependiente de la fuente de postulación
4. Apoyo a estudiantes con transporte escolar	12		Corresponde al Sistema de TE Escolar municipal, que atiende a estudiantes de los colegios municipales y que traslada a estudiantes desde sus localidades a los colegios, con especial énfasis en los prioritarios y preferentes. Con ello se aseguran altos niveles de asistencia y se propende a generar mejores condiciones para el aprendizaje	FAEP 2021, FAEP 2022
5. Campeonatos Comunes Deportivos Escolares	19		Se refiere a las actividades que desde el Área Extraescolar se desarrollen, de acuerdo a lineamientos propios y también siguiendo las indicaciones de organismos externos como IND o MINEDUC	Subvención General, Subvención SEP



6.	Encuentro Comunal de Cueca Escolar	21	Corresponde a una actividad tradicional de Fiestas Patrias, con la participación de alumnos de EE de la comuna, ello en coordinación con lineamientos de instituciones externas como MINEDUC.	Subvención General, Subvención SEP
7.	Programa de difusión de las actividades de la Educación Pública Municipal	22	Corresponde a la difusión de las actividades de los EE del sector municipal, especialmente a través del uso de RRSS.	Subvención General
8.	Creación de Red de ENLACES y de Conectividad Escolar	22	Se refiere a la creación de un RED DE ENLACES, con coordinadores de cada EE, que permita estandarizar	Subvención General y de proyectos que se obtengan
9.	Creación de Red Educación Parvularia Municipal	11	Se refiere a la creación de un RED PEDAGOGICA DE PRE BASICA, que coordine las actividades de este nivel, en jardines VTF y en EE de la comuna.	Subvención General, Subvención SEP y Subvención VTF
10.	Creación de RED de Convivencia Escolar Municipal	22	Se refiere a la creación de una red de Convivencia Escolar que integre a los encargados de Convivencia de los EE y a las Suplas Psicosociales, ello para homogeneizar procedimientos y para actuar de manera preventiva antes situaciones complejas.	Subvención General, Subvención SEP y Subvención Proretercion
11.	Creación de REDES PEDAGOGICAS DE ASIGNATURAS, de escuela municipales	22	Se trata de la creación de CUATRO REDES PEDAGOGICAS DE ASIGNATURAS. A saber, Lenguaje, Matemáticas, Educación Física y Ciencias, de manera tal de coordinar esfuerzos, recursos y experiencias para favorecer mejores aprendizajes de los alumnos del sistema. Esta red debiera verse potenciada con la incorporación del Libro de Clases electrónico	Subvención General, Subvención SEP y Subvención Proretercion
12.	Programa de Educación Ambiental (En conjunto con Departamento de Medio Ambiente Municipal)	5	Se refiere a la creación de un programa de educación ambiental, en conjunto con la unidad de medio ambiente municipal y con el aporte de pasante de JICA, que considera el desarrollo de contenidos que permitan instalar conceptos medioambientales y generar conductas de validación y cuidado del medio, con especial énfasis en problemáticas locales como escasez hídrica y cuidado del suelo.	Subvención General y Subvención SEP

Observaciones:

En general son programas para desarrollar utilizando la capacidad instalada y desarrollando sinergias entre estamentos existentes, considerando además reorganizaciones funcionales de manera tal de generar condiciones necesarias y de ser posible suficientes, que permitan crecimiento y desarrollo local.



Educación Extraescolar.

Educación Extraescolar es el conjunto de acciones educativo- recreativas de tiempo libre que se origina por la practica orientada y organizada de actividades deportivas , artísticas , científicas , cívico sociales y en general de todas aquellas que , en función de fines y objetivos de la educación, contribuyan al desarrollo de la persona, mediante un proceso de creación y recreación permanente

Extraescolar es un concepto utilizado en contextos educativos que se refiere a todo lo que se realiza fuera del entorno escolar , PERO tiene que ver con la EDUCACIÓN y por otro a las Actividades Extraescolares programadas por la propia institución educativa (excursiones , visitas a parques , asistencia o representación de obras de teatro , etc) que es lo que se realiza fuera del horario o lugar académico , pero que sirve para la ENSEÑANZA A PRENDIZAJE de una forma más creativa y practica y diferente a lo rutinario .

Un concepto central dentro de lo que denominamos extraescolar es el de CURRÍCULO OCULTO. Conceptos muy ligados al presentado aquí son actividades extracurriculares y curso extracurricular, que se refieren a actividades no contempladas específicamente en el currículo de estudio y a cursos complementarios no integrados a ningún ciclo de estudio.

Las actividades extraescolares permiten a los niños-as desarrollar su ingenio, así como divertirse y aprender más sobre lo que ha aprendido en la escuela. Pueden ser por ejemplo talleres, juegos deportes salidas y excursiones, actividades científicas, etc.

Objetivo:

Proyectar, programar, desarrollar y evaluar actividades en el área del deporte y cultura a nivel comunal en diferentes categorías, potenciando el rol de la escuela y liceo como una organización humana al servicio de la educación integral del alumno- a .

Equipo Responsable:

Encargado Comunal de Educación Extraescolar. Coordinadores de educación extraescolar de los establecimientos educacionales de la comuna, profesores –as monitores -as encargados de talleres extraescolares, directores de las Unidades Educativas, director Daem .

AREA DEPORTES

A.-Realizar eventos de carácter masivos con la participación de alumnas – os de enseñanza básica de los establecimientos educacionales municipales urbanos y rurales en deportes colectivos e individuales. (ej. basquetbol, futbol, atletismo, trekking, tenis de mesa, etc). FINANCIAMIENTO RECURSOS DAEM.



B.-Juegos Deportivos escolares:

Tiene como objetivo motivar la práctica sistemática competitiva en las unidades educativas tanto en enseñanza básica y media.

La participación se realizará al interior de cada establecimiento y se proyecta según a las etapas comunal, provincial, Regional y Nacional.

1. FUTSAL DAMAS Y VARONES
2. BASQUETBOL DAMAS Y VARONES
3. ATLETISMO DAMAS Y VARONES
4. TENIS DE MESA DAMAS Y VARONES
5. FUTBOL DAMAS Y VARONES

FINANCIAMIENTO CON RECURSOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES REGIÓN DE COQUIMBO (I.N D), Recursos DAEM

AREA CULTURA:

Promover y fomentar la práctica de nuestro baile nacional la cueca, para ello en cada unidad educativa desarrollaran eventos masivos con enseñanza y practica de esta, lo que les permitirá preparar a las parejas que representaran a sus escuelas y liceos en la etapa comunal de la cueca escolar. Ello además de otras actividades relacionadas con expresiones culturales como encuentros de bandas de música escolares y Encuentros de Debates. FINANCIAMIENTO RECURSOS DAEM.

AREA CIENTIFICA - MEDIOAMBIENTAL:

Desarrollar actividades relacionadas con la ciencia y promover el pensamiento científico en la resolución de problemas, ello a través de la creación de grupos de ciencias en los EE de la comuna, utilizando los recursos existentes en los colegios y en el medio circundante, por ejemplo, Laboratorio de ciencias de liceo DOR a ocupar por escuelas rurales en horas alternadas al uso del colegio.



Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP)**Objetivo General del Fondo**

El fondo tiene como finalidad apoyar la gestión educativa de los establecimientos municipales del país, los cuales podrán presentar un plan de iniciativas asociado a distintas áreas relevantes del desarrollo y desempeño escolar. Cabe destacar que la orientación del Departamento de Educación, Municipalidad de Illapel, FAEP está focalizada en cubrir y apoyar aquellas áreas no consideradas por SEP, a modo de complementar los recursos percibidos y ejecutar una adecuada distribución de estos.

FAEP 2021

Como se indicó en PADEM 2021, los aportes se estimaban disminuirán en un 30% respecto al año 2020, por tanto, los recursos que se esperaban correspondían a la suma de \$472.743.688, **NO OBSTANTE, LO ANTERIOR LA CIFRA RECIBIDA EN FAEP 2021 ALCANZO A \$465.354.284,** con una disminución mayor a la esperada, situación que en FAEP 2022 se acrecentó aún más

EN ESTE CONTEXTO SE DEBE DIMENSIONAR QUE LA BAJA DE FAEP DE 2022 DE LA QUE NO SE SABE SU COMPORTAMIENTO PARA 2023 AFECTARÁ SUSTANTIVAMENTE EL PRESUPUESTO GLOBAL DEL DEPARTAMENTO, ELLO TODA VEZ QUE FAEP ES PARTE IMPORTANTE DE SU FINANCIAMIENTO.

EN ESTE CONTEXTO ES NECESARIO INDICAR QUE DE NO EXISTIR FAEP SE DEBERÁN BUSCAR MEDIDAS ALTERNATIVAS DE FINANCIAMIENTO Y HACER LOS AJUSTES EN GASTOS QUE CORRESPONDA O UNA MIXTURA ENTRE AMBAS ESTRATEGIAS. LO ANTERIOR DE MANERA TAL DE ASEGURAR LA SUSTENTABILIDAD Y CONTINUIDAD DEL SISTEMA EN SU CONJUNTO.

Plan de Iniciativas de FAEP 2021

COMPONENTE	ACTIVIDAD	MONTO (\$)
ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS	PAGO DE REMUNERACIONES DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS, DE LA COMUNA	186.141.714
INVERSIÓN DE RECURSOS, EQUIPAMIENTO E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS Y APOYO A LOS ESTUDIANTES	ADQUISICIÓN DE RECURSOS PEDAGÓGICOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA	15.000.000



MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y DE REGULARIZACIÓN INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA	GASTOS REQUERIDOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA, DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS; PREINVERSIÓN Y DESARROLLO DE DISEÑOS DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES.	15.000.000
TRANSPORTE ESCOLAR Y SERVICIOS DE APOYO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA ALUMNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA	240.000.000
TRANSPORTE ESCOLAR Y SERVICIOS DE APOYO	GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RURALES DE LA COMUNA.	9.212.570
	TOTAL	465.354.284

FAEP 2022

COMPONENTE	ACTIVIDAD	MONTO (\$)
ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS	PAGO DE REMUNERACIONES DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y/O JARDINES INFANTILES, VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS, DE LA COMUNA.	\$126.259.960
INVERSIÓN DE RECURSOS, EQUIPAMIENTO E, INNOVACIONES PEDAGÓGICAS Y DE APOYO A LOS ESTUDIANTES	INVERSION DE RECURSOS PEDAGOGICOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA	\$ 15.000.000
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA, EN ACCIONES DE PREVENCIÓN DE SALUD ESCOLAR, ENTRE ELLAS COVID Y/O SIMILARES.	\$ 20.000.000



TRANSPORTE ESCOLAR Y SERVICIOS DE APOYO	CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA,	\$114.389.940
TRANSPORTE ESCOLAR Y SERVICIOS DE APOYO	GASTOS DE OPERACION Y MANTENCION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RURALES DE LA COMUNA.	\$ 40.000.000
		\$315.649.900





Observaciones:

La distribución de los recursos de FAEP se hace en función de la normativa que lo rige, y de los Componentes e Iniciativas permitidos, siendo sustantivamente importantes los referidos a remuneraciones y transporte escolar.



Programa de Integración Comunal. (P.I.E.)

Antecedentes Generales del PIE

El PIE es una estrategia Inclusiva cuyo objetivo principal es equiparar oportunidades, participación y logro de aprendizajes de todos los estudiantes especialmente aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE).

Dichas necesidades educativas especiales, pueden tener un carácter Transitorio (NEET) o Permanente (NEEP). Su diferencia como el nombre lo indica radica en el origen de la necesidad, puede ser orgánico o funcional, dependiendo del contexto sociocultural del niño, niña, adolescente, alimentación, estimulación, datos perinatales entre otros, determinaran si su necesidad de apoyo será transitorio o permanente.

En las NEET Necesidades educativas especiales de carácter transitorio: son aquellas no permanentes que requieren los alumnos en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesitan de ayudas y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum por un determinado período de su escolarización. podemos enmarcar las dificultades tales como:

- Trastorno de la Atención con o sin Hiperactividad (TDA -H)
- Trastorno Específico del Lenguaje Expresivo o Mixto (TELE o TELM)
- Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)
- Funcionamiento Intelectual Limítrofe (FIL)

En las NEEP, se entenderá que las necesidades educativas especiales de carácter permanente son aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar

Los diagnósticos referidos a discapacidad señalados en el párrafo anterior y asociados a NEE de tipo permanente son:

- Discapacidad intelectual
- Sordoceguera
- síndrome de Down
- baja visión
- sordera
- ceguera
- hipoacusia moderada
- hipoacusia severa
- trastorno espectro autista-asperger
- disfasia severa



- discapacidad múltiple
- discapacidad motora grave
- discapacidad motora moderada
- graves alteraciones de la relación y de la comunicación
- trastorno espectro autista

Bases legales que permiten desarrollar un PIE se establecen en la siguiente normativa:

- Ley 20.422/2010. Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- Decreto Supremo N° 1/98 y su modificación Decreto Supremo N° 374. Reglamenta el capítulo II de la ley de integración social de las personas con discapacidad.
- Ley 20.201 que modifica el DFL 2 de 1998 y otros cuerpos legales relacionados con la subvención de Educación Especial.
- El Decreto Supremo N° 170/2009 que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para Educación Especial.
- Decreto N°83/2015 promulgado a contar de enero de 2015 y que establece criterios y orientaciones de adecuación curricular para los estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica que entrará en vigencia gradualmente desde el año escolar 2017.
- Resolución exenta n° 2765 /26-06-2020 Orientaciones para la implementación de la priorización curricular en forma remota y presencial para los establecimientos educacionales que imparten Educación parvularia, Básica y Media, ambas modalidades y para sus distintas formaciones, y establece las excepciones en las materias que indica por la pandemia COVID-19.
- Resolución Exenta N° 467, que regula de manera específica la “distribución de la jornada semanal de educadores especiales- diferenciales que se desempeñan en programas de integración escolar”.

Objetivos Comunales PIE y cantidad de alumnos

El Programa de Integración Escolar Comunal busca:

1. Promover una educación de calidad integral, donde la valoración de la diversidad, así como otros aspectos valóricos y de educación ciudadana, vuelvan a constituir ámbitos y temáticas fundamentales en la formación y el aprendizaje de los estudiantes fortaleciendo y apoyando el principio de la Ley de Inclusión.
2. Fortalecer el sistema educativo para la diversidad, generando mayores niveles de inclusión educativa y de experiencias pedagógicas flexibles, diversificadas y pertinentes y acordes a la realidad Comunal.
3. Promover la colaboración entre los establecimientos educacionales municipales, identificando las barreras y las necesidades de apoyo de los estudiantes para lograr su plena participación, desarrollo y aprendizaje.
4. Aumentar el número de establecimientos que, dentro de su Proyecto Educativo Institucional, y



en sus PME incorporen los PIE como una herramienta efectiva para el mejoramiento de la calidad educativa.

5. Difundir prácticas pedagógicas exitosas que apoyan la reflexión y modelan procesos para avanzar hacia escuelas inclusivas. (Decreto 83/2015)
6. Mejorar el acompañamiento técnico a los Programas de Integración Escolar, a través del apoyo Comunal, mediante un trabajo en terrero y articulado con redes de apoyo.
7. Permitir la adecuación del proceso pedagógico a través de la diversidad de realidades por la Emergencia Sanitaria COVID-19, resguardando el acceso a la educación y la **PRIORIZACIÓN CURRICULAR**, en los Colegios que la apliquen, para cubrir los objetivos de aprendizaje considerados imprescindibles, altamente integradores y significativos. (2020-2021)

Alumnos PIE, por años.

ESTABLECIMIENTO	2.016	2.017	2.018	2.019	2.020	2.021	2.022
Domingo Ortiz de Rozas	69	71	73	79	61	79	92
Pablo Rodríguez Caviedes	58	57	55	60	94	115	113
Valle del Choapa	113	116	120	120	121	124	124
Juan Carrasco Risco	50	52	62	62	59	60	62
San Rafael de Rozas	91	100	102	95	78	98	94
Jorge Aracena Ramos	52	50	60	63	54	59	64
Villa Los Naranjos	107	106	105	113	101	121	111
San Isidro de Cuz Cuz	26	41	46	48	47	49	47
Camilo Henríquez	29	32	30	30	21	28	32
Las Palmeras de Limahuida	23	36	39	40	25	40	44
Clemencia Villarroel	35	42	48	50	52	51	54
Graciela Díaz Allende	15	13	14	11	7	15	18
Asiento Viejo	7	7	9	8	7	6	7
Cumbre de Los Andes	3	7	6	6	6	6	3
Escuela de Adultos	38	42	55	57	50	49	46
Especial	35	34	32	30	29	29	30
TOTAL	751	806	856	872	812	929	941

Observaciones:

La cantidad de estudiantes atendidos por PIE por años se ha incrementado especialmente en los últimos dos, debido a mayores postulaciones y aceptaciones de ellos.



Profesionales Programa PIE Comunal

Observaciones:

Los profesionales PIE deben cubrir los requerimientos de atención para la detección de necesidades en los estudiantes del programa.

Cuadro alumnos según diagnóstico. Año 2020.

DIAGNOSTICOS	2021	2022
Baja visión	3	3
Discapacidad Intelectual	103	103
Funcionamiento Intelectual Límitrofe	125	131
Dificultades Específicas del Aprendizaje	259	287
Trastorno de Déficit Atencional	142	121
Discapacidad Motora Moderada	3	4
Hipoacusia Severa	0	1
Hipoacusia Moderada	4	3
Retraso Global del Desarrollo	1	2
Síndrome de Down	5	6
Trastorno del Espectro Autista/ Trastorno del Espectro Autista-Asperger	47	63
Trastorno Específico del Lenguaje Expresivo.	110	92
Trastorno Específico del Lenguaje Mixto	98	93
Discapacidad Múltiple	0	2
TOTAL	900	911



Observaciones

AL IGUAL QUE LAS DOTACIONES DOCENTES DE EE, LAS DOTACIONES DEL PROGRAMA PIE DE CADA COLEGIO, DEBEN REVISARSE A FEBRERO Y MARZO 2023, PARA ADECUARLAS A LA DEMANDA QUE EXISTA, SEGÚN SEA LA NEE QUE SE ATIENDA Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA QUE SE TENGA PARA EL PROGRAMA.



Jardines Infantiles en Convenio VTF

La sigla **VTF** corresponde a “vía transferencia de fondos”, donde distintas entidades sin fines de lucro reciben de Junji recursos para la operación de jardines infantiles.

La Municipalidad de Illapel, a través de su Departamento de Educación Municipal, mediante este convenio administra 6 establecimientos, en localidades urbanas y rurales, los que imparten los niveles de sala cuna y nivel medio heterogéneo.

La misión de los jardines infantiles municipales de la comuna de Illapel es entregar educación de calidad a niños y niñas en edad preescolar, enfocándose en distintos sellos como el cuidado del medio ambiente, interculturalidad, inclusividad, actividades pedagógicas a través del juego, fomentar el mundo artístico y la vida saludable.

Identificación.

CÓDIGO	NOMBRE	DIRECCIÓN	DIRECTORA
4201004	Mi Pequeño Tesoro	El Litre S/N, Población La Aguada	Evelyn Manquez Gallardo
4201005	Mi Primer Horizonte	Dr. Humberto Elorza 504, Población Cabanillas	Marilyn Chávez Polanco
4201006	Mi Mundo Pequeño	Pedro Toro 133 Mundo Nuevo Sur	Deisy Castillo Gallardo
4201023	Hormiguitas (Rural)	Camino Público S/N, Las Cañas Uno	Nathalie Guerra Rozas
4201024	Semillitas Del Saber (Rural)	Las Higueras 186, Plan De Hornos, Asiento Viejo	Jessica Campos Alvarez (R)
4201025	Tesoritos de Limahuida (Rural)	Camino Público S/N, Lima huida	Victoria Cisternas Cortés



Dotación Por Jardín y Por Nivel

Nombre	Sala Cuna		Nivel Medio Heterogéneo		Directora	Auxiliar de Servicios	Total
	Educadora	Asistentes	Educadora	Asistentes			
Mi Pequeño Tesoro	1	2	1	2	1	1	8
Mi Primer Horizonte	2	6	1	3	1	2	15
Mi Mundo Pequeño	1	3	1	3	1	1	10
Hormiguitas	1	2	1	2	1	2	9
Semillitas Del Saber	1	3	1	2	1	1	9
Tesoritos De Limahuida	1	2	1	2	1	1	8
TOTAL	7	18	6	14	6	8	59

Matrícula por establecimiento y nivel año 2021.

ESTABLECIMIENTO	SALA CUNA	NIVEL MEDIO HETEROGÉNEO
Mi Pequeño Tesoro	11	23
Mi Primer Horizonte	26	30
Mi Mundo Pequeño	19	24
Hormiguitas	14	24
Semillitas del Saber	11	22
Tesoritos de Limahuida	14	23
TOTAL	95	146





LAS DOTACIONES DE LOS JARDINES VTF DEBEN ESTAR A LO INDICADO EN LOS COEFICIENTES TÉCNICOS DE PERSONAL QUE INDICA JUNJI, SEGÚN SEA LA CAPACIDAD Y NIVEL QUE SE ATIENDA Y DEBEN REVISARSE A FEBRERO Y MARZO 2023, PARA ADECUARLAS A LA DEMANDA QUE EXISTA PARA CADA JARDÍN VTF, ELLO ATENDIENDO TAMBIÉN A LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS DEL PROGRAMA



VII. PLAN OPERATIVO DAEM.

El Plan de Acción o Plan Operativo del DAEM es el encargado de monitorear y hacer seguimiento a las prácticas pedagógicas, focalizadas en los establecimientos educacionales municipales. Éste toma como referente el Sistema de Aseguramiento de la Calidad (Ley SAC N° 20.529 / 2011), considerando cuatro dimensiones de gestión: **de Gestión Curricular, Liderazgo, Convivencia Escolar y Recursos.**

A. Dimensión Gestión Curricular

Esta dimensión describe las prácticas que deben desarrollar los establecimientos municipales de la comuna que fortalezcan la sustentabilidad de la implementación y evaluación de la propuesta curricular en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y articulada con el marco curricular, que tiene como eje central el logro de los aprendizajes y el desarrollo integral de las y los estudiantes.

Desde esta dimensión al DAEM le corresponde generar condiciones para que los procesos de soporte de la dimensión de desarrollen y posibiliten los resultados que para cada nivel se esperan.

Para el caso del colegio Bicentenario de Excelencia, DOMINGO ORTIZ DE ROZAS es importante destacar el compromiso del Sostenedor referido a la mantención de las asignaturas historia, educación física, ciencias, artes musicales, artes visuales, inglés y consejo de curso, ello mediante las horas de libre disposición existentes en el establecimiento y con el propósito de mejorar la oferta educativa del establecimiento.

Objetivo General:

Fortalecer procedimientos y prácticas de los equipos técnicos pedagógicos y docentes de los establecimientos educacionales en el uso de estrategias efectivas de aprendizaje para velar por un adecuado desarrollo académico, afectivo y social de todos los estudiantes.

ACCIONES	CRONOGRAMA	RESPONSABLES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Monitoreo semestral de cobertura curricular, considerando Priorización Curricular o el modelo que MINEDUC determine, estableciendo las remediales y sistematizando información a nivel comunal.	Agosto y Diciembre	DAEM y equipos técnicos de cada EE.	Informes de cada establecimiento, propuestas de mejoras e informe comunal.



<p>En el ámbito de las redes pedagógicas comunales, elaboración de planificaciones que contribuyan a la conducción efectiva de los procesos de aprendizaje, asegurando horas para la preparación de la enseñanza.</p>	<p>Marzo a diciembre</p>	<p>Equipo Directivo de cada establecimiento.</p>	<p>Planificaciones docentes y registro del libro de clases</p>
<p>Generar Redes Pedagógicas, en a lo menos cuatro asignaturas (Lenguaje, Matemática, Educación Física y Ciencias), además de redes en el Área de Convivencia, Extraescolar y de informática</p>	<p>Primer Semestre generación de las redes Segundo Semestre operación y gestión de las redes</p>	<p>Equipo directivo y técnico DAEM Equipos directivos y técnicos de EE</p>	<p>Registros de asistencia a convocatorias, Actas de acuerdos. Análisis de planes y programas y de avances de cobertura y resultados.</p>



B. Dimensión: Liderazgo Escolar.

El área comprende las funciones de diseño, articulación, conducción y planificación institucional a cargo del sostenedor y el equipo directivo en función de los resultados de las comunidades educativas.

Objetivo General:

Articular procedimientos y prácticas del sostenedor en conjunto con los directores para mejorar los resultados educativos y formativos de cada uno de los establecimientos educacionales municipales de la comuna.

Gestionar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros que requieran los establecimientos educacionales para el desarrollo de sus Proyectos Educativos Institucionales y la implementación de los Planes de Mejoramiento Educativo.

ACCIONES	CRONOGRAMA	RESPONSABLES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Desarrollo de procesos para la entrega de recursos técnicos, humanos e insumos de soporte, según los requerimientos de los establecimientos para el desarrollo de sus proyectos educativos institucionales y la implementación de los PME	Marzo a Diciembre	Director DAEM	Requerimientos, Facturas, Decretos de Nombramientos, Contratos de Trabajo
Ejecución de plan anual de reuniones presenciales o virtuales, con los equipos directivos y técnicos de los establecimientos	Marzo a Diciembre	Director y Equipo DAEM	Diseño Plan Anual de reuniones, Registro de Asistencia
Visitas periódicas a los establecimientos educacionales para tratar temas técnico-pedagógicos y administrativos	Marzo a Diciembre	Director y Equipo DAEM	Pauta de Visitas
Fortalecimiento del equipo DAEM para apoyar el trabajo pedagógico y de convivencia escolar en los establecimientos	Marzo/Abril	Sostenedor	Decreto de Nombramiento, Contrato de Trabajo



educacionales			
---------------	--	--	--

C. Dimensión: Convivencia Escolar.

La dimensión de Convivencia Escolar se vincula con el desarrollo de habilidades sociales e interpersonales para la resolución pacífica de conflictos, y se apoya en la implementación tanto de acciones formativas transversales, como de acciones específicas por asignatura.

El área comprende las políticas, procedimientos y prácticas dirigidas a favorecer el desarrollo personal y social de los estudiantes, incluyendo su bienestar físico, psicológico y emocional, de acuerdo al Proyecto Educativo de cada institución y al currículum vigente. En este mismo sentido, aprovechar la instancia comunal del Consejo Comunal de Seguridad, que preside el alcalde para socializar y gestionar los planes de convivencia escolar.

Objetivo General:

Fortalecer un clima de sana convivencia escolar desarrollando habilidades para la resolución pacífica de conflictos, hábitos de vida saludable, cuidado del medioambiente y autocuidado generando planes de acción sistematizados y sustentables en el tiempo.

ACCIONES	CRONOGRAMA	RESPONSABLES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Desarrollo de talleres con estudiantes de todos los niveles en cada establecimiento educacional relacionados con la buena convivencia y resolución pacífica de conflictos	Abril a Noviembre	Asuntos Estudiantiles DAEM, Encargados de Convivencia Escolar y Profesionales Dupla Psico-Social de cada establecimiento	Planificación de Talleres, Registro de Asistencia, registro fotográfico, Evaluación e Informe Final.
Incorporación efectiva de acciones que fomenten el desarrollo medioambiental sustentable como objetivos de aprendizajes transversales en cada establecimiento	Abril a Noviembre	Equipo directivo y Docentes de aula de cada establecimiento.	Planificaciones, Registro Fotográfico



Programación y ejecución de jornadas de autocuidado, convivencia y desarrollo personal y otras acciones que ayuden a mejorar las capacidades del personal docente y asistentes de la educación en su quehacer diario, en los establecimientos educacionales	Marzo a Diciembre	DAEM y equipos directivos establecimientos educacionales	Programas y cronograma de jornadas, Registro de participantes, registros fotográficos
---	-------------------	--	---

D. Dimensión: Gestión de Recursos,

La dimensión Gestión de recursos tiene como prioridad la administración ordenada y eficiente de los recursos financieros, humanos y educativos, según los lineamientos de los Proyectos Educativos Institucionales, los Planes de Mejoramiento y la legislación vigente, para asegurar el uso efectivo en función del mejoramiento continuo de los aprendizajes.

Objetivo General:

Mejorar los procedimientos y asegurar la administración ordenada y eficiente de los recursos financieros y administrativos, de acuerdo a los ingresos y egresos correspondientes a las diferentes subvenciones, programas y fondos percibidos por los establecimientos educacionales según legislación vigente.

ACCIONES	CRONOGRAMA	RESPONSABLES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Incorporación de recursos humanos de acuerdo a las necesidades pedagógicas, administrativas y atención de los estudiantes en cada establecimiento.	Marzo a Diciembre	DAEM y Equipo directivo de cada establecimiento	Dotaciones de Docentes y Asistentes de la Educación, Decretos de Nombramientos y Contratos de Trabajo.
Entrega de informes trimestrales por parte de la Unidad de Finanzas del DAEM, de un registro ordenado de ingresos y gastos por cada establecimiento.	Marzo-junio-septiembre-Diciembre	Unidad de Finanzas DAEM	Informes trimestrales de Ingresos y Gastos



Realización de seguimiento y monitoreo mensual al promedio de asistencia, estableciendo medidas remediales, en cada establecimiento.	Marzo a Noviembre	Asuntos Estudiantiles DAEM y equipo directivo de cada establecimiento	Boletines de Subvenciones, Ingresos Subvención Escolar
Mejoramiento de los procedimientos de gestión y monitoreo del estado de avance de los PME, de los recursos SEP, PIE, y de los distintos fondos y programas existentes en los establecimientos educacionales y DAEM.	Marzo a Diciembre	Unidad de Finanzas DAEM y equipos directivos establecimientos educacionales.	Pautas de Trabajo, PME de cada establecimiento., FAEP, Rendiciones

Objetivo General:

Gestionar el recurso humano que garantice el avance de las metas pedagógicas e institucionales propuestas en los proyectos educativos de los establecimientos, necesidades pedagógicas y normativa vigente.

ACCIONES	CRONOGRAMA	RESPONSABLES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Incorporación de recursos humanos de acuerdo a las necesidades pedagógicas, administrativas y atención de los estudiantes en cada establecimiento.	Marzo a Diciembre	Sostenedor, DAEM y Equipo directivo de cada establecimiento	Dotaciones de Docentes y Asistentes de la Educación, Decretos de Nombramientos y Contratos de Trabajo.
Implementación de procedimientos de evaluación del recurso humano que permita realizar mejoras en su desempeño para el logro de las metas institucionales y pedagógicas en cada establecimiento educacional, implementando un sistema de incentivo.	Marzo a Diciembre	DAEM y Equipo directivo de cada establecimiento	Pauta de Evaluación, Informes Individuales de la Evaluación, Propuestas de Mejora.



Objetivo General:

Gestionar y disponer de recursos didácticos y tecnológicos, acorde con las necesidades de cada establecimiento educacional, con el objeto de potenciar los aprendizajes y la formación de todos los estudiantes.

ACCIONES	CRONOGRAMA	RESPONSABLES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Elaboración de catastro y plan de uso de recursos educativos en cada establecimiento	Marzo a Diciembre	Director y equipo directivo de cada establecimiento	Informe Catastro, Plan de uso recursos educativos
Mejoramiento de las redes de conectividad en los establecimientos educacionales y DAEM, para potenciar el uso de tic en el aula.	Marzo a Diciembre	DAEM, Equipo directivo y Encargados de Informática de cada establecimiento	Plan de mejoramiento conectividad
Aseguramiento de instalaciones y equipamiento necesario exigido por la normativa, para facilitar el aprendizaje de todos los estudiantes y el bienestar de la comunidad educativa en cada establecimiento	Marzo a Diciembre	DAEM y equipo directivo establecimientos educacionales	Catastro actualizado de las condiciones de instalaciones y equipamiento, Plan de mantención y cuidado de instalaciones y equipamiento



E. Seguimiento y Monitoreo PADEM 2023.

Para el año 2023, el Plan de seguimiento y monitoreo del PADEM considera la generación de informes, según se ha indicado para cada acción, temporalidad y medios de verificación.

La evaluación de las acciones se efectuará al término de cada semestre, para establecer avances y medidas correctivas y la evaluación de ellas se hará al final del año laboral docente 2023.

Los informes que se generen se socializarán con los equipos de gestión de los EE de la comuna, con el propósito de obtener de ellos retroalimentación que permita la mejora de procesos y/o procedimientos que se requiera.





VIII. INFORMACIÓN FINANCIERA.

Proyecto de Presupuesto DAEM 2023.

El presupuesto es un instrumento que en una organización permite la planificación y control de la realización de sus acciones y tareas, las que se han definido como a realizar en un periodo de tiempo determinado (año presupuestario).

Además de lo anterior a través de los controles de ejecución o gasto permite establecer ratios o grados de avance de cada una de las partidas, permitiendo orientar la acción y los consiguientes gastos, en función de sus propósitos y de la temporalidad de su desarrollo.

En la presentación siguiente, se indican los valores y los supuestos que para cada una de ellas se tienen. No obstante, para las proyecciones generales de Ingresos y Gastos se consideran como supuesto - conforme al comportamiento de los últimos tres años – los siguientes:

MANTENER LOS NIVELES DE MATRÍCULA Y MANTENER LA ASISTENCIA PROMEDIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS;

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR SERÁ NECESARIO ESTAR SIEMPRE ATENTOS A ELEMENTOS PROPIOS Y EXTERNOS QUE PUEDEN AFECTAR AL PRESUPUESTO EN LO REFERIDO A LOS MONTOS DE SUS PARTIDAS, A SU PERIODICIDAD, SU DISPONIBILIDAD Y A SU EJECUCIÓN:

CONSIDERACIONES DE LOS INGRESOS

- SE DEBEN MANTENER VALORES GENERALES DE MATRÍCULA Y ASISTENCIAS DE EE.
- SE DEBE GESTIONAR EL PROCESO DE LICENCIAS MÉDICAS EN LO REFERIDO A LAS POSIBILIDADES DE CONTROL LEGAL DE ELLAS Y A SU RECUPERO.
- SE DEBEN MINIMIZAR LOS EVENTUALES DAÑOS ECONÓMICOS POR SITUACIONES DE FUERZA MAYOR QUE IMPLIQUEN ALTERACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.
- PARA EL PROGRAMA FAEP 2023 NO SE TIENE CERTEZA RESPECTO DE LA CANTIDAD DE RECURSOS A PERCIBIR. PARA ESTA PLANIFICACIÓN SE ESTIMA UN MONTO IGUAL AL DEL AÑO 2022.



CODIGO	DENOMINACION	M\$
05-00-000-000-000	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 12,587.428
05-01-000-000-000	DEL SECTOR PRIVADO	\$ 16.300
05-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	\$ 12,571.128
05-03-003-001-000	SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD	\$ 5,450.000
05-03-003-002-000	SUBVENCION DE ESCOLARIDAD - SUBVENCON PARA EDUCACI	\$ 1,400.000
05-03-003-003-000	ANTICIPOS DE LA SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD	\$ -58.872
05-03-003-004-000	SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL LEY N°20.248	\$ 1,900.000
05-03-003-999-000	OTROS	\$ 2,500.000
05-03-004-001-000	CONVENIOS EDUCACIÓN PREBÁSICA	\$ 700.000
05-03-007-999-000	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL TESORERO PÚBLI	\$ 365.000
05-03-009-000-000	DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PUBLICA	\$ -
05-03-009-001-000	FONDO DE APOYO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA	\$ 315.000
05-03-009-999-000	OTROS	\$ -
05-03-099-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	\$ -
05-03-100-000-000	DE OTRAS MUNICIPALIDADES	\$ -
08-00-000-000-000	C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES	\$ 502.000
08-01-000-000-000	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	\$ 500.000
08-01-001-000-000	ART.4 LEY N° 19.345 Y LEY N° 19.117 ART. ÚNICO"	\$ -
08-01-002-000-000	ART.12 LEY N° 18.196 Y LEY N° 19.117 ART ÚNICO"	\$ 500.000
08-99-000-000-000	OTROS	\$ 2.000
08-99-001-000-000	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO PROVENIENTES DE IMPUE	\$ -
08-99-999-000-000	OTROS	\$ 2.000
10-00-000-000-000	C X C VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ -
15-00-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 1,300.000
	INGESOS TOTALES ESTIMADOS	\$ 14,389.428



CONSIDERACIONES DE LOS GASTOS

- **NO SE DEBE INCREMENTAR EL GASTO EN REMUNERACIONES POR CONTRATACIÓN DE MAYOR RRHH, O POR MODIFICACIONES EN FACTORES DE HABERES, ELLO EN NINGUNA DE LAS MODALIDADES QUE SE ATIENDE, QUE INCLUYE A LAS JARDINES VTF.**
- **SE DEBEN REVISAR LOS GASTOS EN RRHH ASOCIANDO LAS CARGAS HORARIAS A LO REQUERIDO POR LA LEY Y LO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS.**
- Se debe estar atento a cargas financieras generadas por leyes como la de titularidad (Se espera una cuarta Ley de titularidad) de vacaciones de asistentes de la educación, entre otras, ya que estas no cuentan con financiamiento e imponen una carga económica y una fuerte rigidez al sistema.
- Se debe estar atento al incremento del gasto por aportes patronales a la previsión, que no tendría financiamiento específico, por el que se producirá un mayor gasto en recursos humanos.
- Se debe estar atento a los efectos de una eventual reducción de las jornadas máximas de trabajo a 40 horas, para docentes y/o asistentes de la educación, ya que ello generaría una necesidad de mayor contratación, sin disponer de recursos adicionales para ello.

CODIGO	DENOMINACION	M\$
21-00-000-000-000	C X P GASTOS EN PERSONAL	\$ 12.489.731
21-01-000-000-000	PERSONAL DE PLANTA	\$ 5.910.045
21-02-000-000-000	PERSONAL A CONTRATA	\$ 2.199.240
21-03-000-000-000	OTRAS REMUNERACIONES	\$ 4.380.446
21-04-000-000-000	OTROS GASTOS EN PERSONAL	\$ -
22-00-000-000-000	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 1.481.197
22-01-000-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	\$ 7.577
22-02-000-000-000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	\$ 21.000
22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 50.000
22-04-000-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	\$ 362.000
22-05-000-000-000	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 260.500
22-06-000-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$ 123.000
22-07-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	\$ 100
22-08-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	\$ 358.000
22-09-000-000-000	ARRIENDOS	\$ 189.000
22-10-000-000-000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	\$ 520
22-11-000-000-000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	\$ 60.000
22-12-000-000-000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 49.500
23-00-000-000-000	C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 100.000
23-01-000-000-000	PRESTACIONES PREVISIONALES	\$ 100.000



23-03-000-000-000	PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	\$	-
24-00-000-000-000	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$	15.000
24-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	\$	15.000
24-01-001-000-000	FONDOS DE EMERGENCIA	\$	-
24-01-002-000-000	EDUCACIÓN - PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART. 13,	\$	-
24-01-003-000-000	SALUD - PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART. 13, D.F.	\$	-
24-01-004-000-000	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	\$	-
24-01-005-000-000	OTRAS PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS	\$	-
24-01-006-000-000	VOLUNTARIADO	\$	-
24-01-007-000-000	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	\$	-
24-01-008-000-000	PREMIOS Y OTROS	\$	15.000
24-01-999-000-000	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	\$	-
26-00-000-000-000	C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	\$	20.000
26-01-000-000-000	DEVOLUCIONES	\$	20.000
26-02-000-000-000	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPI	\$	-
26-04-000-000-000	APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	\$	-
29-00-000-000-000	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$	183.500
29-01-000-000-000	TERRENOS	\$	-
29-02-000-000-000	EDIFICIOS	\$	-
29-03-000-000-000	VEHÍCULOS	\$	-
29-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	\$	30.000
29-05-000-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS	\$	1.500
29-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$	30.000
29-07-000-000-000	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	\$	62.000
29-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$	60.000
34-00-000-000-000	C X P SERVICIO DE LA DEUDA	\$	100.000
34-01-000-000-000	AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA	\$	-
34-03-000-000-000	INTERESES DEUDA INTERNA	\$	-
34-05-000-000-000	OTROS GASTOS FINANCIEROS DEUDA INTERNA	\$	-
34-07-000-000-000	DEUDA FLOTANTE	\$	100.000
35-00-000-000-000	SALDO FINAL DE CAJA		
	TOTAL ESTIMADO GASTOS	\$	14.389.428





COMENTARIOS AL PRESUPUESTO:

El presupuesto presentado por el DAEM inicialmente no considera transferencia municipal para el año 2023, no obstante, para que ello sea factible, es necesario considerar la existencia de una adecuada relación entre las horas contratadas y las horas necesarias para el cumplimiento del Plan de Estudios de cada establecimiento educacional, dependiente del municipio y DAEM.

Lo expuesto debido a que como consecuencia del análisis de dotaciones, que relacionó la cantidad de cursos a atender en 2023, presentados y validados por el Sistema de Admisión Escolar (SAE); las horas de Plan de Estudio de cada curso y de cada Colegio y las horas docentes contratadas, efectuado mediante el trabajo realizado con cada director y su equipo de gestión, existe un excedente de horas docentes, que alcanza a 2.08 horas en la dotación comunal.





IX. BIBLIOGRAFÍA VIRTUAL.

- Datos generales de EE del país, alumnos, cursos, funcionarios, planes y programas, rendimientos, subvenciones:
<http://datosabiertos.mineduc.cl/resumen-matricula-establecimiento/>
- Datos de EE del país, región, provincia y comuna:
<https://www.mime.mineduc.cl/mvc/mime/portada>
- Datos generales de comunas del país, región y provincia
<http://www.sinim.gov.cl/>
- Datos de Formulación y ejecución presupuestaria de MINEDUC y FAEP generales del país.
https://www.dipres.gob.cl/597/w3-multipropertyvalues-24155-25190.html#proyecto_ley
- Datos del sistema educativo local.
<https://illapel.insignia.cl/Users/Login.aspx?ReturnUrl=%2fRecursosHumanos%2fDefault.aspx>
- Normativa vigente del sector.
https://www.bcn.cl/leychile/Consulta/buscador_avanzada



ANEXO
**ADECUACIONES DE LAS DOTACIONES DOCENTES Y DE ASISTENTES DE LA EDUCACION
 PADEM 2023**

1. DOCENTES

SUPRESIÓN DE HORAS

NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	CARGO	CAUSAL DETERMINO	TOTAL HORAS	TOTAL REMUNERACIÓN
PATRICIO ANDRÉS CÁCERES CASTAÑEDA	CEIA	DOCENTE	Por supresión de horas. Art 72. Letra J. del Estatuto Docente	44	835.558
JAIME ANTONIO VEGA MARTINEZ	LICEO DOMINGO ORTIZ DE ROZAS	DOCENTE	Por supresión de horas. Art 72. Letra J. del Estatuto Docente	44	835.558
EMILIO ANDRÉS ARAYA JIMENEZ	LICEO POLITECNICO	DOCENTE	Por supresión de horas. Art 72. Letra J. del Estatuto Docente	44	835.558

MOTIVOS:

1. PATRICIO ANDRÉS CÁCERES CASTAÑEDA: Profesional que cuenta con autorización docente para desempeñar horas de ingles en el establecimiento Escuela de Adultos, lo que corresponde a horas excedentes según plan de estudio, por lo que en el proceso de adecuación se prescindirá de sus horas para el año 2023. Lo anterior justificado en la causal de reorganización de la entidad de administración educacional, debido a la necesidad de ajustar la dotación al plan educacional y a la realidad financiera.
2. JAIME ANTONIO VEGA MARTÍNEZ: Docente de historia el cual no se encuentra desempeñando funciones de aula actualmente, y cuya asignatura ya se encuentra cubierta por otro docente, por lo que se considera dentro de las horas excedentes de la dotación que deben ser suprimidas para el año 2023. Lo anterior justificado en la causal de reorganización de la entidad de administración educacional, debido a la necesidad de ajustar la dotación al plan educacional y a la realidad financiera.
3. EMILIO ANDRÉS ARAYA JIMENEZ, Docente que fue contratado para impartir la carrera técnica de ventas, la cual no se considera dentro de la malla curricular del establecimiento para el año 2023, por lo que se consideran horas excedentes a suprimir en la dotación. Lo anterior justificado en la causal de reorganización de la entidad de administración educacional, debido a la necesidad de ajustar la dotación al plan educacional y a la realidad financiera.

Total Horas A Disminuir:

132 Horas.-

Total Ahorro Según Rbmn Y Asignación Base:\$2.506.675.

SUPRESIÓN PARCIAL DE HORAS DOCENTES:

NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	CARGO	CAUSAL DE TERMINO	TOTAL HORAS	TOTAL REMUNERACIÓN
KAREN ALEJANDRA OYANEDEL CAÑAS	ESCUELA SAN RAFAEL DE ROZAS	DOCENTE	Por supresión de horas. Art 72. Letra J. del Estatuto Docente	24	849.715
CRISTOFER SEBASTIAN RAMIREZ ARACENA	LICEO DOMINGO ORTIZ DE ROZAS	DOCENTE	Por supresión de horas. Art 72. Letra J. del Estatuto Docente	5	94.949
ELIZABETH MARCELA CAMILLA LAGOS	LICEO DOMINGO ORTIZ DE ROZAS	DOCENTE	Por supresión de horas. Art 72. Letra J. del Estatuto Docente	5	94.949

MOTIVOS

1. **KAREN ALEJANDRA OYANEDEL CAÑAS:** la Escuela San Rafael de Rozas, cuenta con un plan de estudio que se encuentra con horas excedentes, por lo que para el cumplimiento de dicho plan, las horas desempeñadas por doña Karen Oyanedel Cañas, deben ser ajustadas según la cantidad real y necesaria de horas de sus funciones docentes a desempeñar en el establecimiento, según nivel y asignatura. Se pretende reducir en 24 horas sus funciones como Educadora de Párvulos. Lo anterior justificado en la causal de reorganización de la entidad de administración educacional, debido a la necesidad de ajustar la dotación al plan educacional y a la realidad financiera.
2. **CRISTOFER SEBASTIAN RAMÍREZ ARACENA:** el Liceo Domingo Ortíz de Rozas, cuenta con un plan de estudio que se encuentra con horas excedentes, por lo que para el cumplimiento de dicho plan, las horas desempeñadas por CRISTOFER SEBASTIAN RAMÍREZ ARACENA, deben ser ajustadas según la cantidad real y necesaria de horas de sus funciones docentes a desempeñar en el establecimiento, según nivel y asignatura. Se pretende reducir en 5 horas sus funciones como Docente de Educación Física. Lo anterior justificado en la causal de reorganización de la entidad de administración educacional, debido a la necesidad de ajustar la dotación al plan educacional y a la realidad financiera.
3. **ELIZABETH MARCELA CAMILLA LAGOS:** el Liceo Domingo Ortíz de Rozas, cuenta con un plan de estudio que se encuentra con horas excedentes, por lo que para el cumplimiento de dicho plan, las horas desempeñadas por ELIZABETH MARCELA CAMILLA LAGOS, deben ser ajustadas según la cantidad real y necesaria de horas de sus funciones docentes a desempeñar en el establecimiento, según nivel y asignatura. Se pretende reducir en 5 horas sus funciones como Docente de Religión. Lo anterior justificado en la causal de reorganización de la entidad de administración educacional, debido a la necesidad de ajustar la dotación al plan educacional y a la realidad financiera.

Total Horas A Disminuir: 34

Total Ahorro: \$1.039.013

DESTINACIONES

MOTIVOS:

En lo particular para cada uno de los docentes sujetos a destinación producto de la adecuación de la dotación docente, corresponde a que en sus establecimientos de origen, el plan de estudio se encuentra cubierto, y se consideran sus horas a disposición de cubrir horas necesarias en el establecimiento de destino, según nivel y asignatura, por lo que se justifica realizar la destinación como herramienta de gestión y adecuación de la dotación según las necesidades del servicio educacional, y de los establecimientos de destino. En este proceso se ha verificado que en ninguno de los casos se produce un menoscabo para los docentes.

Connie Naranjo Díaz, Docente de Inglés respecto de quien se destinan 26 hrs de las 40 que tiene contratadas, a la Escuela Las Palmeras de Limahuida, por existir necesidad de docente de inglés en dicho establecimiento.

Valeria Aguilera Codoceo, Docente de Artes actualmente trabajando en la escuela Valle del Choapa, que se destinan sus 25 hrs a Liceo Domingo Ortíz de Rozas, debido a que existe necesidad en el establecimiento de realizar una reorganización conforme lo dispone el artículos 22 y 42 de la Ley N° 19.070

2. ASISTENTE DE LA EDUCACION

Desvinculación

NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	CARGO	CAUSAL DE TERMINO	TOTAL HORAS	TOTAL REMUNERACIÓN
CELSA CECILIA AHUMADA CORTÉS	ESCUELA CLEMENCIA VILLARROEL DE CARCAMO	ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN	Art. 8vo Transitorio de la Ley 21.109. Educación de la dotación de Asistentes de la Educación	44	669.415
DIEGO SUAZO SUAZO	ESCUELA ESPECIAL LA COLONIA	ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN	Art. 8vo Transitorio de la Ley 21.109. Educación de la dotación de Asistentes de la Educación	22	363.634
ALICIA CASTILLO ALLENDE	ESCUELA JORGE ARACENA RAMOS	ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN	Art. 8vo Transitorio de la Ley 21.109. Educación de la dotación de Asistentes de la Educación	44	491.694
MARIA CECILIA ARAYA FERNANDEZ	ESCUELA JORGE ARACENA RAMOS	ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN	Art. 8vo Transitorio de la Ley 21.109. Educación de la dotación de Asistentes de la Educación	44	400.000
IRIS DEL PILAR AGUILERA VEAS	ESCUELA VALLE DEL CHOAPA	ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN	Art. 8vo Transitorio de la Ley 21.109. Educación de la dotación de Asistentes de la Educación	44	400.000
ORLANDO EDMUNDO ROJAS ROJAS	LICEO DOMINGO ORTIZ DE ROZAS	ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN	Art. 8vo Transitorio de la Ley 21.109. Educación de la dotación de Asistentes de la Educación	44	507.509
CECILIA TAPIA GARMENDIA	LICEO POLITECNICO	ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN	Art. 8vo Transitorio de la Ley 21.109. Educación de la dotación de Asistentes de la Educación	22	325.882
JOSÉ LUIS MANQUE NEGRETE	LICEO POLITECNICO	ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN	Art. 8vo Transitorio de la Ley 21.109. Educación de la dotación de Asistentes de la Educación	44	669.860

MOTIVOS:

- 1. CELSA CECILIA AHUMADA CORTÉS, Asistente a la Educación que cumple funciones como administrativo en la Escuela Clemencia Villarroel de Cárcamo, y por restructuración del establecimiento debido a la necesidad de realizar ajuste a la dotación de asistentes de dicha Escuela en relación a la dotación estrictamente necesaria, se prescindirán de los servicios de doña Celsa Ahumada, y sus funciones serán asumidas por otros servidores del establecimiento.**
- 2. DIEGO SUAZO SUAZO, monitor de taller de música en la Escuela Especial, y debido a la restructuración del establecimiento, no se contempla el referido taller para el año 2023**
- 3. ALICIA CASTILLO ALLENDE, auxiliar de aseo en la Escuela Jorge Aracena Ramos, debido a la necesidad de restructuración del establecimiento, se deben prescindir de sus servicios para el año 2023, por lo que sus funciones serán asumidas por otros asistentes que cumplen la misma función actualmente.**
- 4. MARÍA CECILIA ARAYA FERNANDEZ, auxiliar de aseo en la Escuela Jorge Aracena Ramos, debido a la necesidad de restructuración del establecimiento, se deben**

prescindir de sus servicios para el año 2023, por lo que sus funciones serán asumidas por otros asistentes que cumplen la misma función actualmente.

5. **IRIS DEL PILAR AGUILERA VEAS**, asistente a la educación que cumple funciones en portería de la Escuela Valle del Choapa, debido a la necesidad de reestructuración del establecimiento, se deben prescindir de sus servicios para el año 2023, por lo que sus funciones serán asumidas por otros asistentes que cumplen la misma función actualmente.
6. **ORLANDO EDMUNDO ROJAS ROJAS**, auxiliar sereno del Liceo Domingo Ortiz de Rozas, por reestructuración del establecimiento sus funciones ya no son necesarias por la implementación de cámaras de vigilancia.
7. **CECILIA TAPIA GARMENDIA**, asistente a la educación del Liceo Politécnico Pablo Rodríguez Caviedes, quien cumple funciones como encargada de biblioteca, debido a la reestructuración del establecimiento, se prescindirán de sus funciones para el 2023, y serán asumidas por un docente en sus horas curriculares no lectivas
8. **JOSÉ LUIS MANQUE NEGRETE**, técnico asistente de apoyo en talleres del Liceo Politécnico Pablo Rodríguez Caviedes, debido a la reestructuración del establecimiento, se prescindirán de sus funciones para el 2023, por lo que serán asumidas por otros asistentes que cumplen la misma función actualmente.

8 Casos

Total Horas A Disminuir: 308

Total Ahorro: \$3.821.994

PROGRAMA ILLAPEL SALUDABLE

Se ha dispuesto el término del programa ejecutado bajo la coordinación del Departamento de Educación, por lo que se procederá a poner término a los siguientes profesionales asistentes a la educación, debido a la necesidad de restructuración de los establecimientos educacionales en los que se desempeñan en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° transitorio de la Ley N° 21.109:

1. **Ivonne Scarlet Álvarez Álvarez - Nutricionista - Presta servicios en la Escuela Villa Los Naranjos (20 horas); Liceo Politécnico Pablo Rodríguez Caviedes (10 horas); y Escuela Jorge Aracena Ramos (14 horas).**
2. **Sofía Maritza Hevia Odgers - Nutricionista - Presta servicios en el Liceo Domingo Ortiz de Rozas por 34 horas.**
3. **Katherine Flores Astudillo - Nutricionista - Presta servicios en la Escuela Las Palmeras de Limahuida (20 horas); Escuela Graciela Díaz Allende (10 horas); Escuela San Rafael de Rozas (14 horas).**
4. **Paulina Desire Veliz Contreras - Kinesióloga - Presta servicios en la Escuela San Rafael de Rozas (24 horas); Escuela Jorge Aracena Ramos (10 horas); Liceo Politécnico Pablo Rodríguez Caviedes (10 horas).**
5. **Jennifer Alejandra Pinto Gallardo - Nutricionista - Presta servicios en la Escuela Valle del Choapa (24 horas); Escuela Juan Carrasco Risco (10 horas); y Escuela Camilo Henríquez (10 horas).**

TOTAL AHORRO

Ahorro mensual DAEM:

\$ 2.702.886

INTERNADO

PROPUESTA DE INTERNADO MASCULINO

Se ha dispuesto la reestructuración de los internados municipales, por los que se procederá a disponer la adecuación del personal en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° transitorio de la Ley N° 21.109:

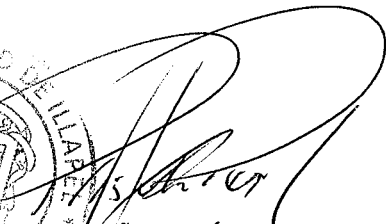
Se requieren 7 funcionarios y 6 inspectores. Dado aquello, se propone a Antonio Tapia Aguirre como director, a Sergio Calderón, Luis Herrera, y Eithel Vicencio como inspectores, ya que están en proceso de retiro. Ante ello, se requiere mantener 4 inspectores de los actuales y desvincular a dos. Se propone desvincular a Francisco Vicencio, quien tiene menor antigüedad como Director de Internado, ya que sólo se necesita un director.

NOMBRE	FUNCIÓN	HORAS	INTERNADO	SUELDO BASE
ANTONIO TAPIA AGUIRRE	DIRECTOR	44	POLITECNICO	\$ 1.236.746
SERGIO CALDERON LIZAMA	INSPECTOR	44	DOR	\$ 633.031
EITHEL VICENCIO ARCOS	INSPECTOR	44	POLITECNICO	\$ 742.441
PATRICIO ARAYA ARAYA	INSPECTOR	44	DOR	\$ 760.626
RUBEN PEREZ VILLARROEL	INSPECTOR	44	DOR	\$ 742.436
JAIME VILLARROEL NUÑEZ	INSPECTOR	44	DOR	\$ 630.657
SERGIO AGUIRRE BUGUEÑO	INSPECTOR	44	POLITECNICO	\$ 742.436
LUIS HERRERA VEGA	INSPECTOR	44	POLITECNICO	\$ 742.436
VICTOR TRIGO ARACENA	INSPECTOR	44	POLITECNICO	\$ 698.942

TOTAL HORAS A DISMINUIR: 132 HORAS.

- 2) **COMUNÍQUESE**, el presente decreto y PADEM 2023, a todas las unidades municipales, Departamento de Educación, y Establecimientos Educativos bajo administración municipal, para su conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, EN SU OPORTUNIDAD



PRISCILA PEÑA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

DCA/HSMR/MML/mjl
DISTRIBUCION
DAEM
Archivo



MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL
ALCALDE



DENIS CORTÉS AGUILERA
ALCALDE

